

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-OEC/MDC

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

iCarumas, Unidos por Nuestro Desarrollo!

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
05-2023-OEC/MDC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION E
INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA A TODO COSTO PARA
LA OBRA CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL
CENTRO POBLADO DE CAMBRUNE DISTRITO DE CARUMAS
MARISCAL NIETO MOQUEGUA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
RUC N° : 20170623526
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – CARUMAS
Teléfono: : 953466845
Correo electrónico: : logisticamunicipalidadcarumas@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA A TODO COSTO PARA LA OBRA CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE CAMBRUNE DISTRITO DE CARUMAS MARISCAL NIETO MOQUEGUA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM 152-2023-GM-MDC el 18 DE OCTUBRE DEL 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 SOLES en CAJA DE LA ENTIDAD.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ✓ Ley n° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Estructura de costos⁹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD sito en CALLE CARUMAS S/N – PLAZA DE ARMAS - CARUMAS

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del RESIDENTE DE OBRA CON VB DE SUPERVISION emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD UBICADO EN CALLE CARUMAS S/N - CARUMAS.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO N°-03

FORMATO N°03-LOG: TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS

PROYECTO: "CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA – A TODO COSTO con cargo a la obra: "CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para ello se requiere personal técnico para la ejecución de obra.

II. FINALIDAD PUBLICA
Contribuir con el objetivo de dar una adecuada, correcto y optima cobertura para el área de desarrollo de actividades recreativas del centro poblado de Cambrune; el cual será satisfecha en la ejecución de la obra: "CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", el cual constituye una infraestructura que contribuirá en el desarrollo del centro poblado. COMPONENTE 03 – COBERTURA METALICA.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO
La residencia, requiere la contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA – A TODO COSTO, la cual deberá cumplir con las exigencias de la obra en lo referente al presente servicio, de acuerdo a los planos de detalle de ingeniería que se adjuntan en los términos de referencia de la presente contratación, para el proyecto "CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" según asignación presupuestal año 2023, los entregables solicitados se describen a continuación:

IV. DENOMINACION DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U.M.	CANTIDAD
01	SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA – A TODO COSTO	SERV	1.00

V. DESCRIPCION DEL SERVICIO
Un área proyectada en una losa multideportiva – COBERTURA METALICA (ver planos adjuntos).

5.1 ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

- EL CONTRATISTA coordinara la ejecución del servicio directamente con el Especialista designado y aprobado por Residencia de Obra e Inspector de Obra, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo del servicio.
- EL CONTRATISTA no podrá utilizar personal de la ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del servicio, siendo esto causal que originaría la resolución del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con la totalidad de los alcances y características del servicio.
- EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente al residente de obra e inspector de obra, cualquier hecho ajeno a su voluntad que afecte el cumplimiento del servicio.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir oportunamente con sus obligaciones para con terceros indirectos al servicio y obligaciones de su personal Directo.
- EL CONTRATISTA deberá atender todas las reparaciones de las fallas que se presenten, se apersonará en un plazo máximo de 02 días calendario al día siguiente de notificado el acta de observaciones, con el personal requerido para solucionar las fallas de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ VASQUEZ
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
ING. EDY JUAN GONZALEZ LOPEZ ROSA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 114398



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

- Todos los materiales a ser suministrados serán de primer uso y con garantía. Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinara su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.
- Los materiales deben ser guardados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o los manuales de instalaciones.
- El contratista tendrá el cuidado de no afectar las columnas, vigas muros, tabiques, pisos e instalaciones existentes dentro del local de la obra, siendo de responsabilidad del contratista realizar la reparación y dejarlo en condiciones óptimas de cualquier afección que hayan sufrido la infraestructura existente.
- Por seguridad de la entidad todo el personal del postor deberá estar correctamente vestido, con el logotipo de su empresa, impreso en su ropa de trabajo.
- El personal de mano de obra, técnico y profesional del contratista deberá contar con los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, lentes y mandil para soldadura y otros) durante la permanencia en el lugar de trabajo.
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue a modificar las especificaciones y los planos originales, de ser el caso deberá de consultar a la entidad y esperar la aprobación de dichos cambios.
- El contratista deberá tomar las previsiones del caso y organizarse a fin de cumplir con las disposiciones de la entidad, cualquier incumplimiento a ellas serán de cargo del contratista ante una posible infracción impuesta por la entidad. El inicio de los trabajos será previa coordinación con la entidad.
- Los equipos de iluminación, extensiones y otros que se necesite para la ejecución de sus trabajos, será por cuenta del postor.

5.1.1 DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Los equipos y herramientas a utilizar deberán de estar en buen estado de conservación.
- Deberán estar en óptimo estado de funcionalidad.
- No se aceptarán equipos y herramientas en mal estado que no cumplan su óptimo desempeño.
- Las máquinas y herramientas deben ser seguras y en caso de que presenten algún riesgo para las personas que la utilizan, deben estar provistas de la protección adecuada.
- Las partes de las máquinas y herramientas en las que existan riesgos mecánicos y donde el trabajador no realice acciones operativas, deben contar con protecciones eficaces, tales como cubiertas, pantallas, barandas y otras.
- Las herramientas de mano deben estar construidas con materiales adecuados y ser seguras en relación con la operación a realizar y no tener defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización.
- Las herramientas portátiles accionadas por fuerza motriz, deben estar suficientemente protegidas para evitar contactos y proyecciones peligrosas, con conexiones seguras (tomas industriales).
- El CONTRATISTA deberá prever el suministro de energía eléctrica, para la ejecución del servicio estará a cargo del postor por lo cual deberá, solicitar un punto de energía (a ElectroSur S.A.), según su demanda de carga a utilizar.
- El CONTRATISTA está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, a fin de que las áreas queden limpias, libre de escombros, residuos, desmonte, basura, etc.
- EL CONTRATISTA será responsable del almacenamiento de los materiales y equipos y otros intervengan en la ejecución del servicio, por lo que los almacenajes de estos son a costo del contratista (de ser el caso la contratación de personal de vigilancia a su cargo).
- EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ VASQUEZ
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. EDY JUAN GARCIA GARCIA

RUC N° 205000000000000
CIP N° 111368



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

12

- Los epps del personal deberán estar en buen estado de conservación para su correcta operatividad según su frente de trabajo.
- Todo el personal a laborar deberá contar con seguro SCTR de salud y pensión.
- Todo el personal a intervenir deberá realizar el llenado de reporte de charlas de seguridad, ATS.
- Durante las diversas etapas de la construcción, el servicio se mantendrá, en todo momento, en perfectas condiciones.
- El postor deberá presentar una carta de compromiso donde garantice que cubrirá con todos los gastos de su personal que sufra algún accidente laboral dentro del local de obra.
- EL CONTRATISTA deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.
En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.
- EL CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:
 - Ley N° 26842 General de Salud
 - Ley N° 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo
 - ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
 - ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
 - Reglamento Nacional de Edificaciones
 - Norma G.050 (Seguridad Durante la Construcción (Señalización de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Equipo de Protección Personal) del Reglamento Nacional de Edificaciones).
- EL CONTRATISTA deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.
- EL CONTRATISTA está obligado a mantener vigente todas las garantías, seguro de vida, seguro complementario de trabajo de riesgo y otros pertinentes con relación a la seguridad del personal, cualquier multa o infracción donde está involucrado el personal a su cargo será asumida exclusivamente a cargo del Contratista, la Entidad deslinda cualquier responsabilidad por invalidez temporal, invalidez permanente y/o muerte personal del contratista, los gastos de seguridad del personal propuesto correrán exclusivamente a cargo del contratista.
- EL CONTRATISTA está obligado a cumplir la normatividad vigente en cuanto a seguridad y salud ocupacional y a lo que disponga SUNAFIL en la ejecución del servicio.
Asimismo, dicho, y asumirá los costos en caso haya penalidad y multas de parte de SUNAFIL a causa de la ejecución del servicio.
- Presentar e implementar el plan de seguridad del servicio.
- Al término del servicio presentara el dossier de Plan de seguridad de obra, salud ocupacional y medio ambiente.
- El CONTRATISTA debe de presentar un plan de trabajo antes del inicio de los trabajos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FRANCO EDOGAR VASQUEZ VASQUEZ
INSPE. TOP. DE OBRA

5.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- Para efectos de un buen control y monitoreo; por parte del área ejecutora, del producto a obtener en el presente requerimiento, es importante que en la etapa del perfeccionamiento del contrato se incluya la presentación de los documentos de carácter técnico, calidad y seguridad por parte del contratista que se adjudique con la buena pro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
ING. EDY LUIS CARLOS RODRIGUEZ ROSA
RESIDENTE DE OBRAS
CIP N° 114398



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

17

del presente requerimiento, en tal sentido se describe a continuación dichos entregables a presentar:

5.3.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Obligaciones de la entidad:

- A. La ENTIDAD facilitara al CONTRATISTA toda la información necesaria para el correcto desenvolvimiento de sus obligaciones.
- B. La entidad designara a un especialista para el control y monitoreo de las actividades a desarrollar.

5.3.2 PLAN Y GESTION OPERATIVA

El contratista deberá presentar un Plan de producción y control del proyecto, dentro del cual presentará lo siguiente:

- o Plan de producción donde adjuntara un cronograma del servicio en el MS Project.
- o Indicara los recursos que utilizara en el servicio, mano de obra, materiales y equipos.
- o Presentará una curva "S" del avance físico programado en forma semanal durante la ejecución del servicio y presentará una curva "S" semanal del avance físico real.
- o Organigrama de toda la fuerza laboral de la organización que intervendrá en el logro del entregable del producto solicitado, dentro de su organigrama el contratista debe contar como mínimo con los profesionales descritos líneas arriba.
- o Panel fotográfico antes, durante y después, el cual obrara en el expediente.
- o Al término del servicio presentara el dossier de producción y control del proyecto.

5.3.3 GESTION DE CONTROL DE CALIDAD Qa/Qc

▪ **DOSSIER DE CALIDAD**

- o El contratista deberá presentar un Plan de control de calidad Qa/Qc del servicio.
- o El contratista del servicio tendrá que garantizar el aseguramiento de la calidad, con insumos de buena calidad antes de ingresar a la obra.
- o Luego para el control de calidad presentara un PROTOCOLO DE CALIDAD, antes de ejecutar la partida o actividad; y presentara un REGISTRO DE CALIDAD después de ejecutada la partida o actividad, previa conformidad del Residente e Inspector de obra.
- o Los protocolos de pruebas serán sustentados con 03 juegos de certificados, con sello y firma de los responsables en los que se precisará que las pruebas cumplan satisfactoriamente.
- o Al término del servicio presentara el dossier de control de calidad del servicio.

▪ **ENSAYOS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**

- o Se entregará: ficha técnica de los materiales, insumos y certificados de calidad de los materiales puestos en obra (incluye la cobertura) (Hoja HDS = MSDS).
- o Se entregarán los certificados de los controles de calidad de los ensayos y pruebas realizadas en campo, tales como la inspección y control de calidad en cordones de soldadura, pruebas del espesor de las capas de pintura.

▪ **REGLAMENTOS TECNICOS A CONSIDERAR**

- o Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú (RNE última edición)
- o Manuales de Normas del A.S.T.M. (American Society and Testing of Material)
- o Código Nacional de Electricidad (CNE)
- o Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica del Perú
- o Especificaciones vertidas por cada fabricante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ VASQUEZ
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. EDY JUAN CARLOS PIÑES JOSA
Residente de Obra
CIP N° 114386



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

16

5.3.4 GESTION DE SEGURIDAD DE OBRA, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El postor deberá de presentar un plan de seguridad, salud ocupacional de la obra y medio ambiente que garantice un trabajo seguro para ello deberá de presentar como mínimo lo siguiente:

- EL PROVEEDOR presentara una Declaración Jurada de contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para su personal por referirse a una actividad de Servicio y alta epidemiológica.
- La presentación de los Seguros y el alta epidemiológica se hará al inicio de la prestación del servicio.
- Procedimientos de trabajo seguro.
- Procedimiento de respuesta ante emergencias.
- Plan de seguridad de como enfrentara el trabajo de forma segura (matriz de riesgos, IPER-C, formatos de A.T.S., etc).
- Al término del servicio presentara el dossier de Plan de seguridad de obra, salud ocupacional y medio ambiente.

5.4 SUGERENCIAS ADICIONALES

Es importante que para una mayor información y/o absolución de dudas, en aspectos de productividad, seguridad y operatividad los proveedores interesados realicen una visita a obra para poder absolverlas in situ, además puedan recoger la información digital de los planos detalle de ingeniería.

DEL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO SU CERTIFICACION

- Todos los documentos e Informes Técnicos deberán estar debidamente firmados por el personal clave ofertado, detallando los trabajos efectuados con los procedimientos según NTP. Y los resultados debidamente firmados por un ingeniero de carrera, concluyendo los resultados de las pruebas realizadas.
- Entregar los Certificados de las pruebas de soldadura en la estructura.

TODOS LOS ACTUADOS DE LOS DOCUMENTOS DEL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO Y SU CERTIFICACION DEBERAN PRESENTAR EN 02 ORIGINALES Y 3 COPIAS, CON LAS PAUTAS INDICADAS LINEAS SUPERIORES.

5.5 CONDICIONES DE OPERACIÓN – ACTIVIDADES A REALIZAR

5.5.1 DEFINICIONES

▪ PLANOS

Significan aquellos dibujos cuya relación se presenta adjunta al Expediente como parte del Servicio. Los dibujos o planos elaborados después de iniciada el servicio, o para mostrar cambios en el trabajo, serán denominados Planos Complementarios.

Se entregará una copia de los planos C-01, C-02, C-03, C-04, C-05, C-06 y D-01 (Firmados y sellados, por el especialista, proyectista, residente e inspector de obra). Al finalizar el servicio los Planos de obra terminado (Planos de Replanteo) son aquellos que elabora el contratista y que entrega después de finalizada del servicio y antes de su recepción definitiva (firmado y sellado por el personal clave que intervino).

▪ ESPECIFICACIONES

Significan todos los requerimientos y estándares de ejecución que se aplican al servicio, motivo del presente documento.

En ellas se señalan las Normas para la ejecución y medición a ser aplicadas en la construcción de las obras, así como las pruebas, procedimientos y servicios, operación y entrenamiento, medidas y la ubicación del sitio de trabajo.

Cualquier detalle no incluido en las Especificaciones u omisión aparente en ellas, o la falta de una descripción detallada concerniente a cualquier trabajo que deba ser realizado, y materiales que serán suministrados, se consultara con el Inspector conjuntamente con el Residente para su mejor disposición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ VASQUEZ
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. EDY JUAN ENRIQUE RAMOS ROSA
RESIDENTE DE OBRA
CIP 24113000



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

15

La mano de obra y materiales será de la mejor calidad, debiendo ser ésta la interpretación que se dé siempre a las Especificaciones.

▪ **EXPEDIENTE**

Significa el conjunto de documentos para la ejecución del servicio, tales como Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Plazo, Planos y Metrados.

5.5.2 METODOS Y UNIDADES PARA LAS MEDICIONES

Los métodos de medición están indicados en cada sección de estas especificaciones. Los ítems que no constaren en éstas, serán medidos de acuerdo con los dibujos, perfiles y documentos del Presupuesto, sin tomar en cuenta cantidades que sobrepasen las mostradas en el plano o perfil.

Los desperdicios no serán medidos, puesto que deberán ser incluidos en los precios unitarios de cada partida, sin pago adicional.

Las siguientes unidades de medida y observaciones se establecen para efectos de mediciones:

Metro Lineal	ml
Metro cuadrado	m2
Pie cuadrado	p2
Metro cúbico	m3
Kilogramo	kg
Tonelada	Tn
Hora Hombre	HH
Hora Maquina	HM
Día	Día
Semana	Sem

5.5.3 DEL ACCESO A OBRA

El personal autorizado deberá coordinar su ingreso con la residencia, a fin de evitar cruce de circulación con los estudiantes, los accesos serán restringidos si no se da el protocolo de bioseguridad, por lo cual el contratista deberá adecuarse a esta disposición donde se efectúen los trabajos, o donde se reciban materiales, elementos de construcción y equipos.

5.5.4 DE LAS CALIFICACIONES DE MATERIALES Y SUMINISTRO

Todos los materiales, equipos y métodos de construcción deberán regirse por las especificaciones y de ninguna manera serán de calidad inferior a lo especificado.

Todos los materiales y equipos, serán de la mejor calidad. El Inspector podrá rechazar los materiales o equipos que, a su juicio, sean de calidad inferior que la indicada, especificada o requerida.

5.5.5 DE LAS PARTIDAS A INTERVENIR EN SU EJECUCION FISICA

Estas son las partidas entregables que se deberá considerar para la ejecución física:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

PROYECTO
ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ VASQUEZ
 INSPECTOR DE OBRA

UBICACIÓN

RESUMEN DE PLANILLA DE METRADOS
"PARTIDAS NUEVAS"

: "CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
 : DISTRITO CARUMAS - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA

PARTIDA	DESCRIPCION	U.M.	TOTAL
03	COBERTURA DE LOSA		
03.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO, NIVELACION, Y REPLANTEO		
03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	6.48

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
ING. EDY JUAN VALENZUELA VALENZUELA
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 114336

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-OEC/MDC



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	6.48
03.02	ESTRUCTURAS		
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA EN FORMA MANUAL	m3	12.96
03.02.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO	m3	10.02
03.02.01.03	ACARREO DE MATERIAL DE RELLENO	m3	10.02
03.02.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM=30m	m3	16.20
03.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DPROM=10KM	m3	16.20
03.02.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.02.01	SOLADOS		
03.02.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 kg/cm2 E=20 cm	m2	6.48
03.02.03	CONCRETO ARMADO		
03.02.03.01	ZAPATAS		
03.02.03.01.01	ZAPATAS, ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM ²	kg	166.94
03.02.03.01.02	ZAPATAS, CONCRETO F'C= 210 kg/cm2	m3	3.24
03.02.03.02	COLUMNAS		
03.02.03.02.01	COLUMNAS, ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM ²	kg	311.09
03.02.03.02.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	14.50
03.02.03.02.03	COLUMNAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM ²	m3	2.23
03.02.03.03	VIARIOS		
03.02.03.03.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	14.50

RESUMEN DE PLANILLA DE METRADOS
"PARTIDAS NUEVAS"

PROYECTO : "CREACION DE LA LOSA MÚLTIDEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
UBICACIÓN : DISTRITO CARUMAS - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA

PARTIDA	DESCRIPCION	U.M.	TOTAL
03.02.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
03.02.04.01	VIGAS EN ARCO PRINCIPALES (0.25x0.50)		
03.02.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA INFERIOR Y SUPERIOR (L =2"x2"x1/8")	ML	904.48
03.02.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIAGONALES (L=1.5"x1.5"x1/8")	ML	708.48
03.02.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MONTANTES (L=1.5"x1.5"x1/8")	ML	480.00
03.02.04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIAGONALES SECUNDARIAS (L=1.5"x1.5"x1/8")	ML	796.48
03.02.04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TENSOR Ø= 3/4"	ML	210.96
03.02.04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PÉNDOLAS Ø=3/8"	ML	266.80
03.02.04.02	VIGAS METALICA (0.25mx0.325m) - VMET		
03.02.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA INFERIOR Y SUPERIOR (L=38mmx38mmx2mm)	ML	258.72
03.02.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIAGONALES (L=30mmx30mmx2mm)	ML	250.56
03.02.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIAGONALES SECUNDARIAS (L=30mmx30mmx2mm)	ML	239.08
03.02.04.03	VIGAS TRANSVERSALES (0.25mx0.40m) - V-TRANS		
03.02.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA INFERIOR Y SUPERIOR (Ø=5/8")	ML	905.52
03.02.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIAGONALES (Ø=1/2")	ML	876.96
03.02.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIAGONALES SECUNDARIAS (Ø=1/2")	ML	836.78
03.02.04.04	VIGUETAS DE CELOSÍA (H=0.30m)		
03.02.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA SUPERIOR (2L=20mmx20mmx2mm)	ML	1,116.00
03.02.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA INFERIOR (Ø=1/2")	ML	525.60
03.02.04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIAGONALES (Ø=3/8")	ML	1,114.56

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
ING. ERY JUAN VÁSQUEZ SOSA
Residente de Obra
CIP N° 14396



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

12

Respetando todos los procedimientos de trabajo, conjuntamente con el aseguramiento de calidad.

▪ **ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA ESTRUCTURAS METALICAS**

OBJETIVOS

Estas especificaciones proveen guías para una adecuada construcción de los elementos estructurales livianos de acero. También las Siguietes especificaciones establecen los parámetros mínimos que debe cumplir el contratista para fabricación y montaje de las estructuras metálicas a utilizar.

Se deberá utilizar acero estructural ASTM A36, o un tipo de acero cuyas características técnicas del producto garanticen un adecuado comportamiento estructural.

El contratista deberá ejecutar los trabajos con materiales nuevos sin uso. Los planos y normas estarán de acuerdo con esta especificación y las mejores reglas del buen arte y la tecnología.

○ **NORMAS APLICABLES**

✓ **NORMAS NACIONALES**

- NT G-050 Norma técnica de seguridad durante la construcción
- NT E-020 Norma técnica de cargas
- NT E-090 Norma técnica de Estructuras Metálicas

✓ **NORMAS EXTRAJERAS**

- AISC Code of Standard Practice for Steel Buildings and Bridges.
- AISC Specifications for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Buildings
- AISC Specification for Structural Joints Using ASTM A325 or A490 Bolts.
- ASTM A36 Standard Specification for Structural Steel.
- ASTM A307 Specification for Carbon Steel Externally Threaded Standard Fasteners.
- ASTM A325 Specification for High-Strength Bolts for Structural Steel Joints.
- ASTM A490 Specification for Quenched and Tempered Alloy Steel Bolts for Structural Steel Joints.
- AWS-D1.1 Structural Welding Code.
- SSPC-SP1 a SP10 Standards SSPC, Surface Preparation.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ VASQUEZ
INSPECTOR DE OBRA

En caso de existir discrepancias entre dos o más normas, Deberá aplicarse la de criterio más estricto.

MATERIALES

○ **REQUERIMIENTOS GENERALES**

Los materiales deberán cumplir con las normas correspondientes, la verificación se realizará mediante un certificado de calidad del fabricante o ensayos. De realizarse ensayos, serán efectuados en los laboratorios oficiales o aprobados por la oficina de supervisión.

○ **ACERO**

El acero para las estructuras será grado ASTM A36 o ASTM-A572 importados y A37-24ES o A42-27ES nacionales, salvo indicación contraria en los planos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. EDUARDO ESCOBAR SOSA
Inspector de Obra
CIP N° 111396



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Los aceros a emplear en la construcción de estructuras resistentes, deben ser garantizados por el productor en los valores mínimos de las propiedades mecánicas, en los valores máximos de su composición química y en sus propiedades tecnológicas.

La garantía que se establece en el párrafo anterior será certificada por el productor y copia de la misma será puesta a disposición de los usuarios.

○ **SOLDADURA**

Los electrodos cumplirán con los requerimientos del código A.W.S de acuerdo con las condiciones o clasificación de su uso.

La soldadura de las uniones deberá desarrollar la capacidad a tracción de cada elemento concurrente.

El proceso de soldadura deberá ser realizado por personal adecuadamente calificado y certificado (soldadores homologados 3G), Ya que el tipo de estructura es de gran importancia y debe ser realizada de la mejor calidad posible.

Para la soldadura de elementos de acero estructural se considerará la soldadura que sea capaz de incorporarse a un sistema estructural resistente:

- Los que estarán de acuerdo a las series E60 y E70 de "Specifications for Mild Steel arc Welding Electrodes". ASTM A233.

○ **ALMACENAMIENTO**

El Contratista deberá adoptar las máximas previsiones para evitar daño a todo material almacenado en espera de fabricación o montaje, tratando de minimizar el efecto de la Corrosión atmosférica u otro tipo de deterioro. La Inspección podrá rechazar todo acero o elemento estructural que a su juicio tenga daño, deformaciones o corrosión excesiva. Toda reparación o reemplazo será de cargo del Contratista.

DESCRIPCION DE TRABAJOS

La posición de la soldadura deberá ser de acuerdo a los planos estructurales, en los cuales se indican las dimensiones y detalles de todas las partes de la estructura.

EL contratista debe revisar estos planos y en caso dado de encontrar alguna incongruencia debe informar al Residente y supervisor del Proyecto, para posteriormente realizar las coordinaciones con el ingeniero proyectista y establecer las correcciones del caso.

Una vez sean revisados la totalidad de los planos se procederá a la fabricación de la estructura. El Contratista es responsable por no revisar los planos que incurre en errores que resulten pérdida de tiempo y material.

○ **FABRICACION**

Una vez revisados los planos entregados por el proyectista, y antes de encontrar alguna incongruencia de la estructura, el contratista debe informar al Residente e inspector del Proyecto de la disponibilidad en su taller de los materiales que utilizará para la fabricación.

El Contratista debe verificar en taller que las dimensiones de los perfiles metálicos que serán utilizados para la fabricación, de manera que cumplan con la norma ASTM A-36. Asimismo, debe controlar en taller las dimensiones de los elementos estructurales, de manera que concuerden con los planos aprobados previamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ VASQUEZ
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FLORES SOSA
Residente de Obra
CIP N° 11436



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

10

Durante el proceso de fabricación el personal encargado debe tener especial cuidado en eliminar toda aspereza o irregularidad en la superficie de los elementos maquinados; bordes y esquinas afiladas, peladuras, etc.

○ **ARMADO**

Todas las piezas estructurales deben estar libres de torceduras, abolladuras, dobleces o cualquier deformación del material.

Todos los tramos y elementos deberán quedar finalmente ajustados, alineados y en su posición precisa, respetando las tolerancias especificadas por las normas citadas en esta especificación.

Los elementos no presentarán dobladuras ni desviaciones innecesarias, salvo las toleradas por las normas. El Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación, cuando la inspección estime que el daño fue de responsabilidad del Contratista.

Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por armado, manipulación o transporte, deberán ser inmediatamente informados a la Inspección. La Inspección deberá aprobar la metodología de rectificación, corrección, reparación o reemplazo de parte o de toda la estructura dañada.

Todas las piezas serán de calce adecuado, bien escuadradas y en la posición precisa para permitir un montaje seguro y eficiente en terreno.

○ **SOLDADURA**

La clase de electrodo y su diámetro deberán ser apropiados para el tipo de máquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldará, tipo de unión, características del metal base y especificación señalada en planos para la soldadura y otros requerimientos específicos.

La clase de electrodos será elegida de manera que las características del metal depositado sean equivalentes o concordantes con las del metal base. Además, se deberá cumplir la condición siguiente: el límite de fluencia del metal depositado debe ser mayor o igual al límite de ruptura del metal base.

Es obligatorio que toda partida de electrodos sea sometida a ensayos de aceptación por un Laboratorio autorizado por la Inspección, de manera de verificar que éstos cumplan los requisitos de la clasificación y que sus características permanezcan constantes, estos ensayos serán de cargo del Contratista. Esta exigencia se anulará si el Contratista entrega certificados correspondientes a la partida entregada.

Durante la manipulación de electrodos revestidos deberán adoptarse procedimientos que eviten la absorción de humedad en el revestimiento, según especificaciones del proveedor. Se deberán conservar aislados en bodega seca y mantenidos en sus embalajes de fábrica sellados; dichos embalajes se abrirán a medida que los electrodos sean requeridos por los soldadores. La Inspección podrá prohibir el uso de electrodos que a su juicio se encuentren húmedos o con daño mecánico.

○ **CALIFICACION DE LOS SOLDADORES**

Mínimamente 01 soldador que participe en el montaje de las estructuras será soldador homologado 3G y los demás tener certificado de calificación. Los soldadores deberán haber aprobado los ensayos equivalentes a las condiciones existentes en la soldadura a ejecutar:

- ✓ Posiciones para soldar planchas:
Plana, sobre cabeza
Horizontal, Vertical

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ VASQUEZ
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FRYX HILARIO VASQUEZ VASQUEZ
Residente de Obra
CIP N° 114366



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

9

Vertical Ascendente

- ✓ Espesores: Tomar los mayores espesores de la posición de soldadura correspondiente.
- ✓ Criterios de aceptación de defectos según la norma AWS D1.1 Capítulo 5 o NTE 090.
- ✓ Los soldadores que trabajarán en conexiones soldadas para perfiles tubulares deberán, al menos, haber aprobado los ensayos correspondientes a la posición 3G de la Norma AWS D1.1.
- ✓ El Contratista deberá proporcionar una lista para aprobación de la Inspección, antes del comienzo de los trabajos, conteniendo los nombres de todos los soldadores que propone emplear, incluyendo copias de sus calificaciones correspondientes.
- ✓ Deberá ser reemplazado cualquier soldador cuyo trabajo se considere Insatisfactorio a juicio de la Inspección; este reemplazo no dará derecho al Contratista a ninguna compensación, ni se otorgará extensión alguna en el plazo de término del trabajo.
- ✓ La Inspección podrá rechazar o exigir examen radiográfico de las soldaduras realizadas por personal no autorizado o sin calificación adecuada, siendo el costo de Inspección y reposición de cargo del Contratista.

○ **INSPECCION DE SOLDADURA**

Todas las soldaduras serán revisadas por personal de la Inspección. Ensayos no destructivos de soldaduras, tales como inspección visual, líquidos penetrantes, partículas magnéticas, ultrasonido y radiografía: se desarrollarán según los requerimientos y aceptación de la norma AWS D1.1, complementadas por la norma ASME Standard Sections V and VIII and Process Specification for Magnetic Particle Testing.

Para defectos interiores, sólo se usarán los procedimientos de inspección radiográfica o ultrasónica. Las pruebas o ensayos se deberán ejecutar tan pronto como sea posible luego que comience el trabajo de soldadura, de manera de evitar la repetición de cualquier defecto. Como regla general, será responsabilidad del contratista hacer las gestiones, preparativos y arreglos para las Inspecciones, según lo requieren estas Especificaciones; esto se aplica especialmente a la ejecución e interpretación de las pruebas radiográficas.

Los defectos puestos en evidencia por rayos, tinturas penetrantes, ultrasonido o inspección visual deben cumplir con las limitaciones prescritas por la norma AWS D1.1 para su aceptación. Especialmente, el metal de soldadura y el metal base adyacente no deben contener grietas. La reparación de defectos fuera de tolerancias se deberá ejecutar de acuerdo al capítulo 3 de la norma AWS D1.1. Si el torchado se ejecuta con el proceso de aire-carbono-arco, un esmerilado deberá seguir siempre esta operación.

Deberá evitarse la introducción de distorsiones o tensiones residuales, por medio de una adecuada elección de: proceso, tipo de electrodo, corriente, velocidad de avance, cantidad de pasos, secuencias, etc.

Las soldaduras en perfiles tubulares se harán de acuerdo con los requerimientos del capítulo 10 de la Norma AWS D1.1.

Durante el proceso constructivo deberá realizar ensayos no destructivos a la soldadura final, por lo que como un mínimo se solicitará realizar 4 puntos de control de calidad a la soldadura por elemento estructural, tales como, vigas principales tipo arco y laterales, así como las secundarias, columnas metálicas y/o uniones de elementos estructurales.

Todas las pruebas serán asumidas por el contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FRANCISCO EDGAR VASQUEZ VASQUEZ
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. EDY ELIANA CHAVEZ ROSA
REGISTRADA EN EL C.O.P.E.C.



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

8

○ **PERFORACIONES PARA PERNOS**

Tendrán los diámetros y ubicación conforme a los planos y serán perpendiculares a la pieza perforada, con superficie lisa y sin rebaba en los bordes. No se aceptan agujeros hecho o agrandados con soplete.

En caso de requerirse corrección en obra de ubicación de perforaciones realizadas, se utilizará un procedimiento previamente aprobado por el Residente y supervisor del proyecto. No se aceptará aumento del diámetro de perforaciones.

Las distancias máximas y mínimas entre pernos y pernos y bordes, cumplirán las disposiciones de las normas AISC.

○ **SISTEMA DE PINTURAS**

La estructura de acero constara de las siguientes capas de protección:

a) **Limpieza**

Previamente a la aplicación de la pintura, todo el acero será limpiado de costras de laminado, residuos de soldadura, residuos de fúndente de soldadura, polvo u otra materia extraña y aprobado por el inspector, asimismo se eliminarán los residuos de aceite y/o grasa usando disolvente apropiado.

El trabajo deberá realizarse utilizando enérgicamente cepillos y/o lija para acero y posteriormente aplicar el acondicionador químico de metales DUAL ETCH o similar.

b) **Base**

Se usará dos capas de base epóxica, aplicada de acuerdo a las instrucciones del fabricante, hasta un espesor mínimo total de 2.0 mills. Aplicados con pistola de pintar.

c) **Acabado**

Se utilizará dos manos de pintura epóxica, aplicadas de acuerdo a la instrucción del fabricante, siendo el espesor total mínimo de acabado de mínimo de acabado de 2.0 mills. Con pistola de pintar. Teniendo un total de espesor de 4 mills. Se deberá respetar los tiempos de secado que Indique el fabricante, previa coordinación con la residencia.

Se deberá realizar al final el control de espesor mediante un protocolo de calidad, asegurando el espesor de las películas, dichas pruebas serán asumidas por el contratista.

○ **MONTAJES**

El contratista asume la total responsabilidad del montaje. Todas las estructuras serán convenientemente apuntaladas y arriostradas provisionalmente, Deberá asegurarse que las estructuras resistan el peso propio, viento sismo y carga de montaje. Andamios, plataformas, puntales y equipos serán los apropiados para el montaje, debiendo encontrarse en óptimas condiciones.

El contratista deberá hacerse cargo de las consecuencias de cualquier dificultad resultante de operaciones de transporte o de armado que se generen durante el montaje que provoque incumplimiento de plazos. Asimismo, será responsable de todo daño a las piezas estructurales, especialmente en el caso de perforación de perfiles.

El Contratista suministrará e instalará todos los soportes provisorios de montaje, andamios, plataformas y equipos; los cuales serán apropiados para el trabajo; debiendo encontrarse en óptimas condiciones y contar con la aprobación previa de la inspección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ VASQUEZ
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. EDY JUAN PABLO OSUNA ROSA

CP. N° 114353



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

7

En caso de haber piezas o elementos con daños, se deberá Informar inmediatamente al residente y supervisor del Proyecto, el cual indicará una opción de reparación o reemplazo.

Toda acción de montaje de arcos o vigas metálicas estructurales deberá ser respetando las especificaciones técnicas específicas. Esto ya que existirán casos en el cual el tipo de maquinaria de montaje a utilizar, sea variable. (TECLE ó GRÚA)

▪ **ESPECIFICACIONES GENERALES PARA COBERTURA DE ALUZINC**

OBJETIVO

Consiste en la provisión e instalación de planchas metálicas aluminizada prepintada, la misma que incluye los elementos de fijación y de anclajes necesarios a las estructuras de soporte existentes, en las áreas intervenidas.

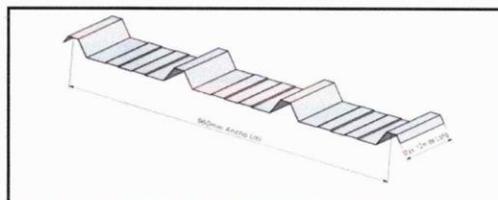
El contratista deberá ejecutar los trabajos con materiales nuevos sin uso. Los planos y normas estarán de acuerdo con esta especificación y las mejores reglas del buen arte y la tecnología.

COBERTURA ALUZINC TR4/TR5 COLOR ROJO E=0.6MM

Las condiciones climáticas de Carumas – sector de Cambrune indican que se debe tener cuidado con la radiación ultravioleta y los vientos fuertes. Por tal motivo se ha propuesto la utilización de planchas de Aluzinc de 0.6 mm, para evitar los efectos negativos de los rayos ultravioletas, sin perjudicar el paso de luz y calor suficiente.

MATERIALES

- Planchas Metálicas Aluminizada Pre pintada de espesor 0.6 mm.
- El calaminón es el resultado de laminar en frío acero recubierto con ALUZINIC AZ-150 (55% Al, 43,4% Zn y 1.6% Si). Según Norma ASTM A792, para ofrecer una mayor resistencia contra la corrosión.
- El Aluminio protege a las planchas gracias a la formación de una lámina insoluble de óxido de aluminio en la superficie de las mismas.
- El zinc proporciona protección catódica, evitando la oxidación de las zonas expuestas por cortes, perforaciones o rayaduras.
- Los traslapes de cada plancha se colocará sikaflex para evitar que las lluvias pasen a la losa con Grass sintético.
- La pintura proporciona una protección adicional a la que ofrece el aluzinc, asegurando la performance de las mismas aún en las condiciones ambientales más agresivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ VASQUEZ
INSPECTOR DE OBRA

ELEMENTOS DE FIJACIÓN

- Está conformado por pernos autotaladrante, perno bastón, tornillos autoroscantes y arandelas de aluminio con neofrencia.

METODO DE EJECUCION

- Las planchas serán colocadas respetando los traslapes indicados por el fabricante.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. EDY JULIAN OCHOA CARRASCA

CIP N° 114330



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

6

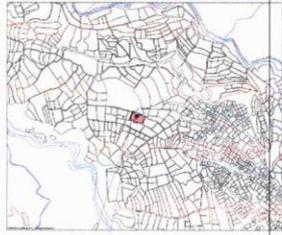
- Las planchas serán sujetadas utilizando tacos de madera y fijándose adecuadamente en las viguetas de metálicas existentes.

Se desarrollará mediante un producto de calidad la prueba de hermeticidad de las planchas y su fijación mediante la simulación de lluvia a través de una bomba que bote un chorro tipo gota y se realice la inspección visual de la hermeticidad y su captación del agua pluvial en las canaletas.

El contratista asumirá dichas pruebas de calidad.

VI. LUGAR DE EJECUCION

UBICACIÓN GEOGRAFICA			
"CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"			
DIRECCION	SECTOR	REGION - DEPARTAMENTO	PROVINCIA - DISTRITO
CAMBRUNE	CAMBRUNE	MOQUEGUA - MOQUEGUA	MARISCAL NIETO - CARUMAS



VII. PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS CALENDARIO

Asimismo; el ganador de la buena pro, deberá de cumplir con los términos de referencia solicitados, la ejecución del servicio será a solicitud del residente previa coordinación, el cual se adecuará a las necesidades de la obra, LA EJECUCION DEL SERVICIO SERA EN UN MINIMO DE 1 DIA DESPUES DE RECIBIDO LA ORDEN DE SERICIO Y LA EJECUCION DEL SERVICIO SE REALIZARÁ SEGÚN EL REQUERIMIENTO SOLICITADO.

ITEM	DESCRIPCION	REQUERIDO	U.M.	BUENA PRO	CRONOGRAMA DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIO	
					1ro al 60vo DIA	AL 100%
01	LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO (al 100%)	1.00	SER.	BUENA PRO	1ro al 60vo DIA	AL 100%

VIII. PERFIL DE PROVEEDOR

Para los requisitos de calificación de las propuestas presentadas se tomará en cuenta lo siguiente:

8.1 DE LA HABIITACION DEL PROVEEDOR

- ✓ El Proveedor no deberá tener impedimento para contratar con el Estado el cual deberá estar HABILITADO por el OSCE.
- ✓ El postor podrá ser persona natural o jurídica

8.2 DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

- ✓ El postor interesado deberá de estar inscrito en el registro nacional de proveedores.
- ✓ El postor será persona natural o jurídica.

La experiencia acumulada del postor, en trabajos de suministro, fabricación e instalación de coberturas metálicas y/o elementos horizontales metálicos (vigas, viguetas, tijerales, estructuras metálicas) será mínimamente equivalente a una vez el valor referencial. Se consideran servicios similares a los siguientes: vigas metálicas, viguetas metálicas y tijerales metálicos y/o estructuras metálicas con coberturas para techos, estructuras metálicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ VASQUEZ
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. EDDY IVAN FLORES GOCA
 Residente de Obra
 CIP N° 114695



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

5

- ✓ El producto entregable solicitado incluye: materiales, mano de obra calificada y no calificada, equipos livianos, pesados, herramientas, movilidad y seguro contra todo riesgo, así como el alta epidemiológica, por lo que el contratista deberá contar con el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación solicitada (a todo costo).

8.3 DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE

N°	PUESTO	CANTIDAD	PERFIL	PERMANENCIA	PARTICIP.
1	Responsable técnico para coordinación	01	Ingeniero civil, mecánico o mecánico eléctrico titulado, colegiado, con experiencia mínima en 02 trabajos similares de coberturas metálicas y/o estructuras metálicas como: ingeniero residente y/o ingeniero supervisor y/o responsable de actividad.	Durante toda la ejecución contractual	100%
2	Responsable de seguridad	01	Titulado en ingeniería de seguridad o industrial o civil o mecánica o mecánica eléctrica o ambiental con experiencia mínima de 01 trabajos similares como ingeniero de seguridad y/o prevencionista de riesgo y/o asistente de seguridad.	Durante toda la ejecución contractual	100%
3	Responsable de salud – plan covid 19	01	Licenciada en enfermería y/o técnica, con experiencia mínima 1 año, en cargos similares.	Durante toda la ejecución contractual	100%

- Para la firma del contrato se deberá presentar la habilidad de cada personal clave.

MANO DE OBRA CALIFICADA

- Mínimamente 01 soldador 3G vigente, lo cual se evaluará con su certificado de homologación.
- Operarios armadores y montajistas.

8.4 REQUISITOS DE CALIFICACION

8.4.1 CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- El contratista deberá encontrarse habilitado por el OSCE.

Acreditación:

- Mediante copia simple de inscripción como proveedor de servicios.

8.4.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Se consideran bienes Similares a: vigas metálicas, viguetas metálicas, tijerales metálicos y/o estructuras metálicas con coberturas para techos estructuras metálicas con coberturas metálicas.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ VASQUEZ
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. EDY JUAN CARRERA

ING. EDY JUAN CARRERA

ING. EDY JUAN CARRERA



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

4

y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (10) contrataciones.

- En caso de los postores varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acrediten contrataciones Independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, los veinte (10) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor.
- El caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutado a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la procesa de consorcio o del contrato de consorcio, En caso que en dichos documentos no de consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

8.4.3 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL REQUISITOS

N°	PUESTO	CANTIDAD	PERFIL	PERMANENCIA	PARTICIP.
1	Responsable técnico para coordinación	01	Ingeniero civil, mecánico o mecánico eléctrico titulado, colegiado, con experiencia mínima en 02 trabajos similares de coberturas metálicas y/o estructuras metálicas como: ingeniero residente y/o ingeniero supervisor y/o responsable de actividad.	Durante toda la ejecución contractual	100%
2	Responsable de seguridad	01	Titulado en ingeniería de seguridad o industrial o civil o mecánica o mecánica eléctrica o ambiental con experiencia mínima de 01 trabajo similare como ingeniero de seguridad y/o prevencionista de riesgo y/o asistente de seguridad.	Durante toda la ejecución contractual	100%
3	Responsable de salud – plan covid 19	01	Licenciada en enfermería y/o técnica, con experiencia mínima 1 año, en cargos similares.	Durante toda la ejecución contractual	100%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
 ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ VASQUEZ
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
 ING. ELY JUANITA FLORES SOSA
 Responsable de Obra
 CIP N° 14396



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

9

ACREDITACION

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

HABILIDAD

Para la firma del contrato se deberá presentar la habilidad de cada personal clave.

8.5 DE ADELANTO

La ENTIDAD no otorgara adelanto.

8.6 DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA – A TODO COSTO, se reserva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su reglamento, en tal sentido los vicios ocultos o cualquier daño a la estructura existente serán ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un TREINTA Y SEIS (36) meses contados a partir de la conformidad otorgada en la entrega del informe.

8.7 DEL CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

El especialista, conjuntamente con el residente de obra e inspector de obra son los que, en la etapa contractual, podrá inspeccionar las actividades desarrolladas en el Servicio, mediante visitas constantes o inopinadas según las funciones de cada uno, verificando estrictamente las características del servicio contratado, de acuerdo con los alcances indicados en el presente documento.

La entidad designara un especialista, conjuntamente con el residente de obra e inspector de obra ejecutara el control de la prestación coordinando con el CONTRATISTA los aspectos técnicos y serán responsables del cumplimiento de los aspectos técnicos mínimos y el contrato; no estará facultando para modificar los alcances de los mismos.

8.7.1 DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA

La siguiente relación es referencial, no limita la residencia e inspección de obra solicitara los documentos adicionales que estime necesarios:

- Antes de la Ejecución del Servicio
Plan de trabajo, Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid 19
- En el Suministro de Piezas y Partes
El contratista entregara al residente e inspector de obra la documentación concerniente (guías, fichas técnicas)
- En el Montaje
El Contratista entregara al residente e inspector de obra, los protocolos de mediciones y pruebas realizadas, como mínimo, dentro de su plan de trabajo.
- Detalle de Documentos que debe entregar el contratista
La siguiente relación es referencial, no limita, el residente e inspector de obra solicitara la documentación adicional que estime necesaria.
Plan de trabajo detallado actualizado, concordante con el presentado por el contratista con su oferta, Cronograma de Actividades en campo, Certificados de Calidad de los materiales (presentados a la presentación de su propuesta), procedimientos para transporte de sectores y accesorios, Certificados de calibración de los instrumentos empleados en la inspección y pruebas, Certificado de calificación de la empresa y personal que realizara los controles, registro de control dimensional, registro de control visual.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. FRANCO EDGAR VÁSQUEZ VÁSQUEZ
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

ING. EDY VÁSQUEZ VÁSQUEZ

RESIDENTE DE OBRA

CHP-14



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

2

IX. GARANTIA DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO EJECUTADO SE ENCUENTRE EN BUENAS CONDICIONES Y EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, CON UNA GARANTIA UTIL DE 36 MESES según el siguiente detalle:

- De la pintura: 24 meses de recepcionado el producto.
- De la plancha de Aluzinc: 24 meses de recepcionado el producto.
- De la estructura metálica: 36 meses de recepcionado el producto.

Así mismo la garantía estará sujeta a las normas actualizadas del código civil y el RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).

Por lo cual entregará una declaración jurada de garantía por 36 meses por lo ejecutado, adjuntado los certificados de calidad de los materiales y pruebas realizadas, las cuales deberán estar en el dosier de aseguramiento de calidad, que garantice la obligatoriedad del levantamiento de observaciones que se puedan dar, el postor deberá subsanar las observaciones de ser el caso en un Plazo de 24 horas a fin de continuar con el servicio o recepción de la misma.

X. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago, a la culminación del contrato, previo informe técnico del especialista, y la conformidad del residente de obra e inspector de la obra. Por lo que el contratista deberá emitir el acta de culminación y recepción del servicio ejecutado sin observaciones, por lo que deberá tener el visto bueno (V°B°), del especialista, del residente e inspector de obra. Se realizará el pago del servicio previa entrega de los documentos:

- Carta de culminación del servicio
- 05 informes técnicos detallado de los trabajos realizados y los ensayos realizados con los resultados concluyentes DOSSIER DE CALIDAD, PROTOCOLOS, CERTIFICADOS, PANEL FOTOGRAFICO (antes, durante y culminación), FICHAS TECNICAS, CARTA DE GARANTIA Y OTROS, el cual estarán refrendados bajo firma de los profesionales que intervengan en dicho proceso, acompañado cada uno de su medio digital.
- Comprobante de pago emitido por el postor.

XI. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- El postor deberá de realizar los trabajos en constante coordinación con la residencia para el inicio de cada actividad, el postor comunicará y solicitará la verificación para dar pase a su inicio como de igual manera para su fin.
- Lo permanencia del servicio estará en evaluación por parte de la residencia e inspector de obra.
- El especialista residente de obra e inspector de obra, en etapa contractual, podrá inspeccionar la ejecución de actividades programadas, mediante visitas.
- La supervisión de la prestación estará a cargo de los responsables del proyecto (residente e inspector de obra), la conformidad la emite el Residente de Obra Y la Inspección de Obra da su aprobación. Para ello el contratista emitirá una valorización, la misma que será en función a las actividades previstas y en los documentos de Plan Y Gestión Operativa, gestión de control de calidad y gestión de seguridad y salud en obra.
- En caso de Incumplimiento con lo indicado anteriormente en los términos de referencia se cancelará el contrato sin reclamo alguno.
- De existir observaciones, se consignan en el informe del especialista como observaciones, indicando claramente el sentido de estas, otorgando un plazo para subsanar no menos de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dependiendo de la complejidad.
- Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera con la Subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, aplicándose los gastos que ocasione en perjuicio a la obra, la cual se ha de aplicar las penalidades que correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARUMAS

ING. FRANCO EDGAR VASQUEZ WROBLEWSKI
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARUMAS

ING. EDY TATIANA JUAREZ FLORES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 114136



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega e instalación del SERVICIO SOLICITADO, la entidad le aplicará al proveedor una penalidad de acuerdo a la Directiva; leyes vigentes (contrataciones con el estado).

En caso de incumplimiento, la entidad podrá aplicar al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso en la entrega pactada, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times MONTO}{F \times PLAZO EN DIAS}$$

Donde:

F=0.40 para plazo menores o iguales a (60) días.

Tanto como el monto y el plazo se refieren, según corresponda, a la orden de servicio/contrato del servicio que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Al margen de las penalidades establecidas por el RLE respecto a penalidades por retrasos injustificados, también será aplicable lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso de ausencia injustificada del personal clave (staff técnico) durante la ejecución de la prestación	0.50 UIT por día de ausencia	Según informe de residencia o inspector de obra.
2	Si el contratista o su personal no permiten el acceso del equipo técnico de obra para la supervisión de los trabajos realizados en todos sus procesos.	0.50 UIT por cada ocurrencia	Según informe de residente o inspector de obra.
3	Cuando durante los diferentes procesos de trabajo el staff técnico y/o mano de obra del contratista no cuenten con sus respectivos equipos de protección personal y/o colectiva	0.50 UIT por cada persona durante la ocurrencia evidenciada	Según informe de residente o inspector de obra.
4	Cuando el contratista no cumpla en realizar los ensayos de control de calidad en función a la periodicidad y formatos de sus documentos de gestión operativa y calidad.	0.50 UIT por cada día	Según informe de residente o inspector de obra.
5	Cuando el contratista ingrese materiales al área de servicio (en el taller) sin autorización del residente y/o inspector de obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia	Según informe de residente o inspector de obra.

XIII. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

13.1 AFECTACION PRESUPUESTAL

META: 0052 "CREACION DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE CAMBRUNE, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

TIPO DE COSTO: COSTO DIRECTO

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2.6. 2.2. 4.5

13.2 DATOS COMPLEMENTARIOS

Se realizarán consultas y/o coordinaciones técnicas entre el CONTRATISTA y la Municipalidad distrital de Carumas se efectuarán a través de la residencia de obra, inspector de obra y especialistas designado por la entidad. Las comunicaciones por escrito se presentarán a través de tramite documentario en la entidad.

XIV. ANEXO

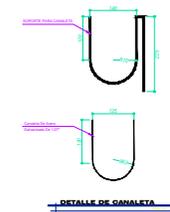
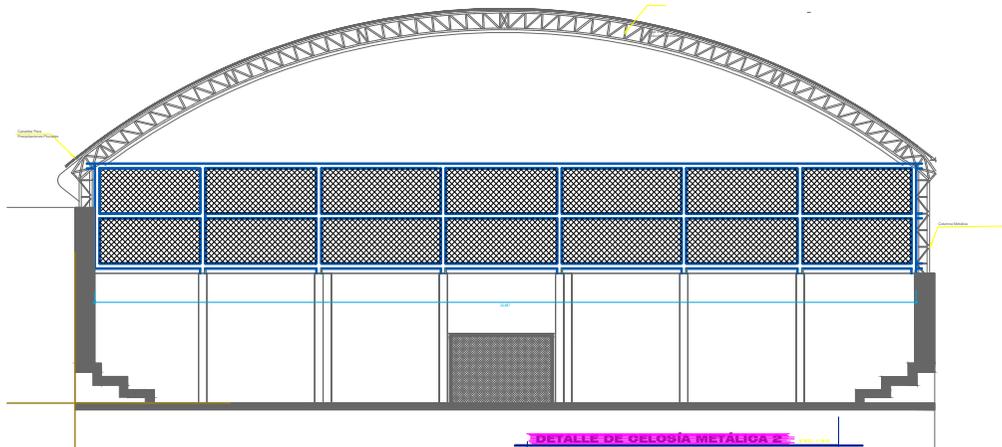
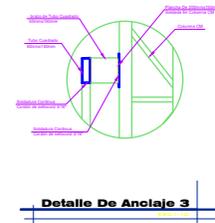
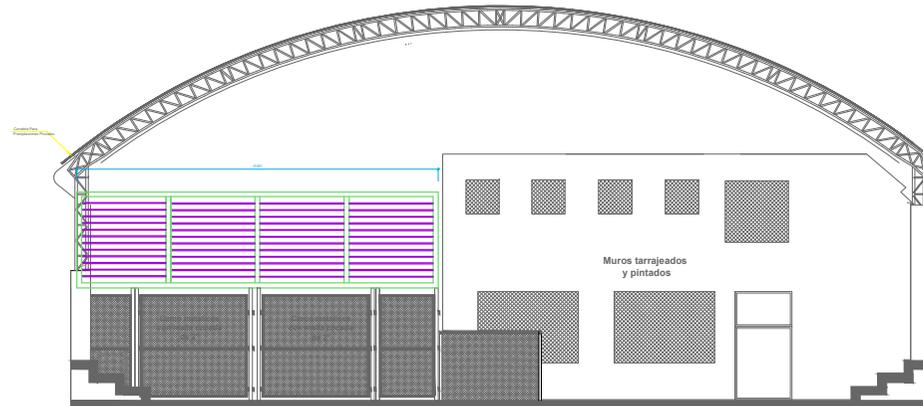
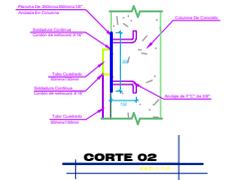
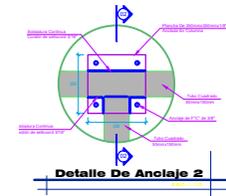
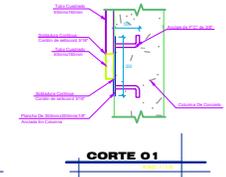
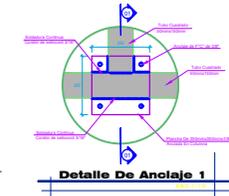
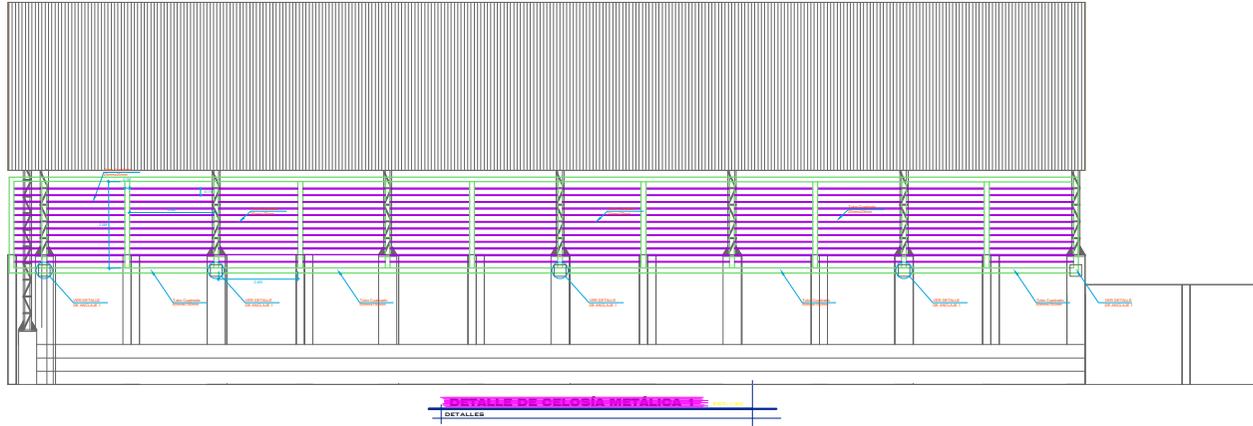
PLANOS DE EJECUCION (FIRMADOS Y SELLADOS POR EL ESPECIALISTA, PROYECTISTA, RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

 ING. EDY JUAN VASQUEZ VASQUEZ

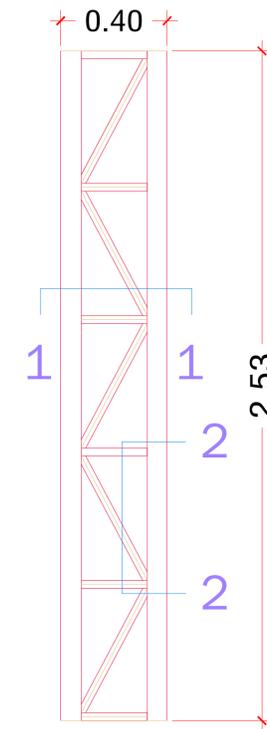
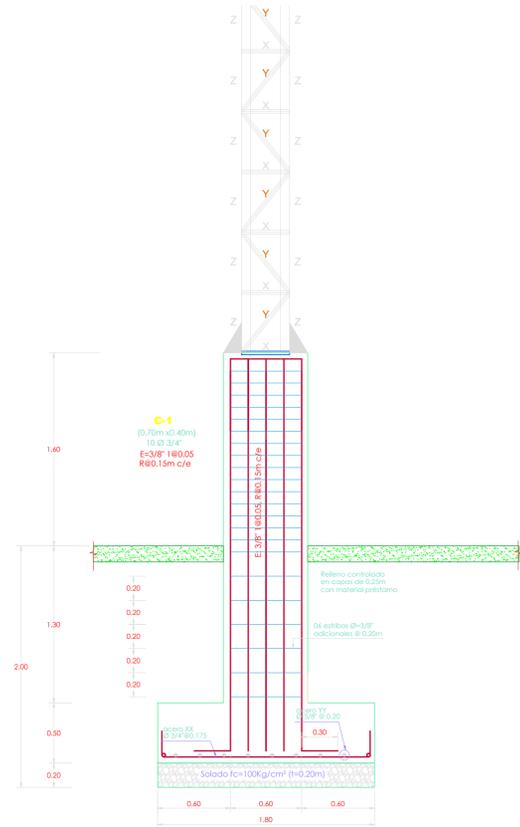
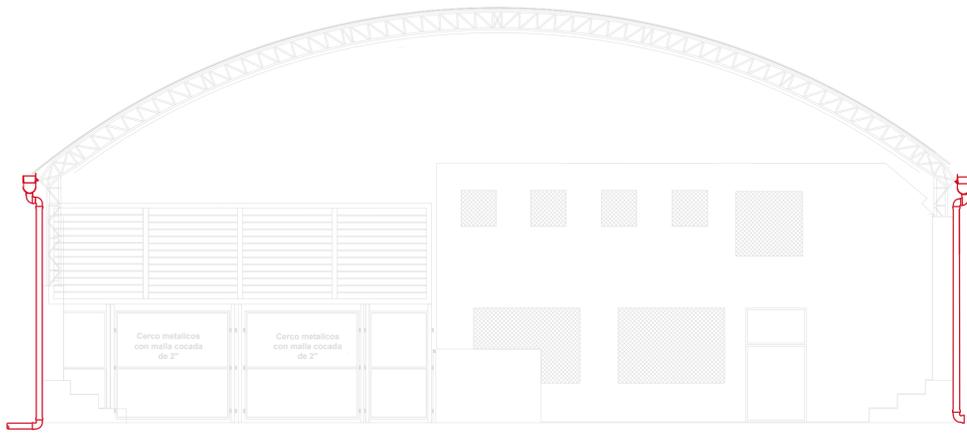
 C.E. N° 11436

CERCO CELOSIA

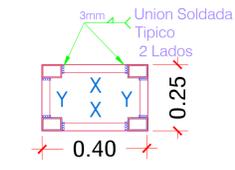


PLANO: CELOSIA Y CERCO MALLA		LAMINA:
DISEÑO: ING. JUAN CARLOS CHOQUECAHUA MAMANI		REVISADO:
REGION: MOQUEGUA	PROVINCIA: MARISCAL NIETO	DISTRITO: CARUMAS
ESCALA: INDICADAS	FECHA: ABRIL - 2023	DIBUJO CAD: JCCMH

D-01

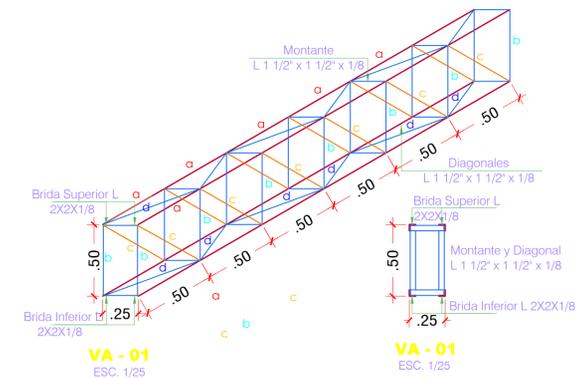


CORTE "2"



CORTE "1"

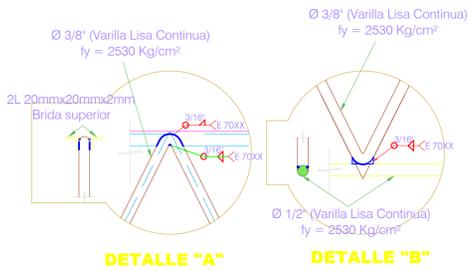
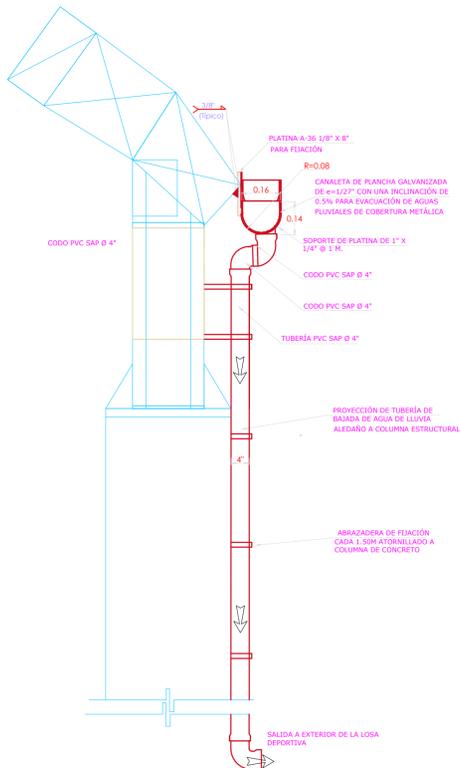
**DETALLE DE COLUMNA METALICA
VER LAMINA C-05 ELEVACION DE CM**



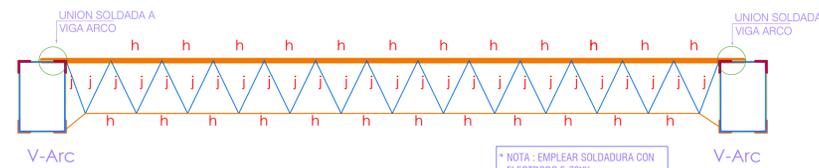
ENCUENTRO DE CANALETA Y COLECTOR EJES "2", "4", "7"
ESCALA: 1/5



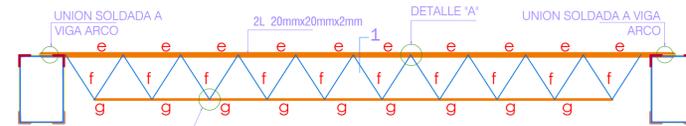
BAJADA DE TUBERÍA CON CANALETA EJES "2", "4", "7"
ESCALA: 1/10



DETALLE DE CELOCIA
ESC. 1/10

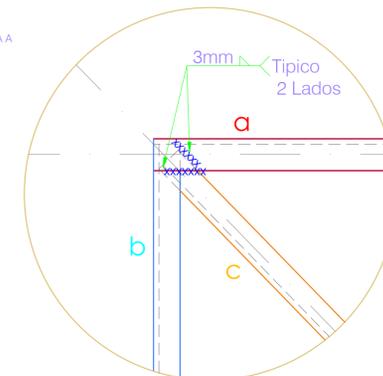


DETALLE DE UNION SOLDADA ENTRE VIGA ARCO Y VIGA TRANSVERSAL



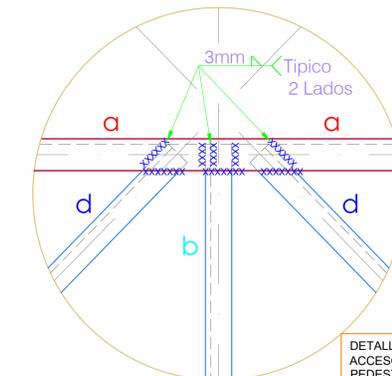
DETALLE VIGUETA DE CELOCIA "V-Cel"

ESC. 1/25



DETALLE 1

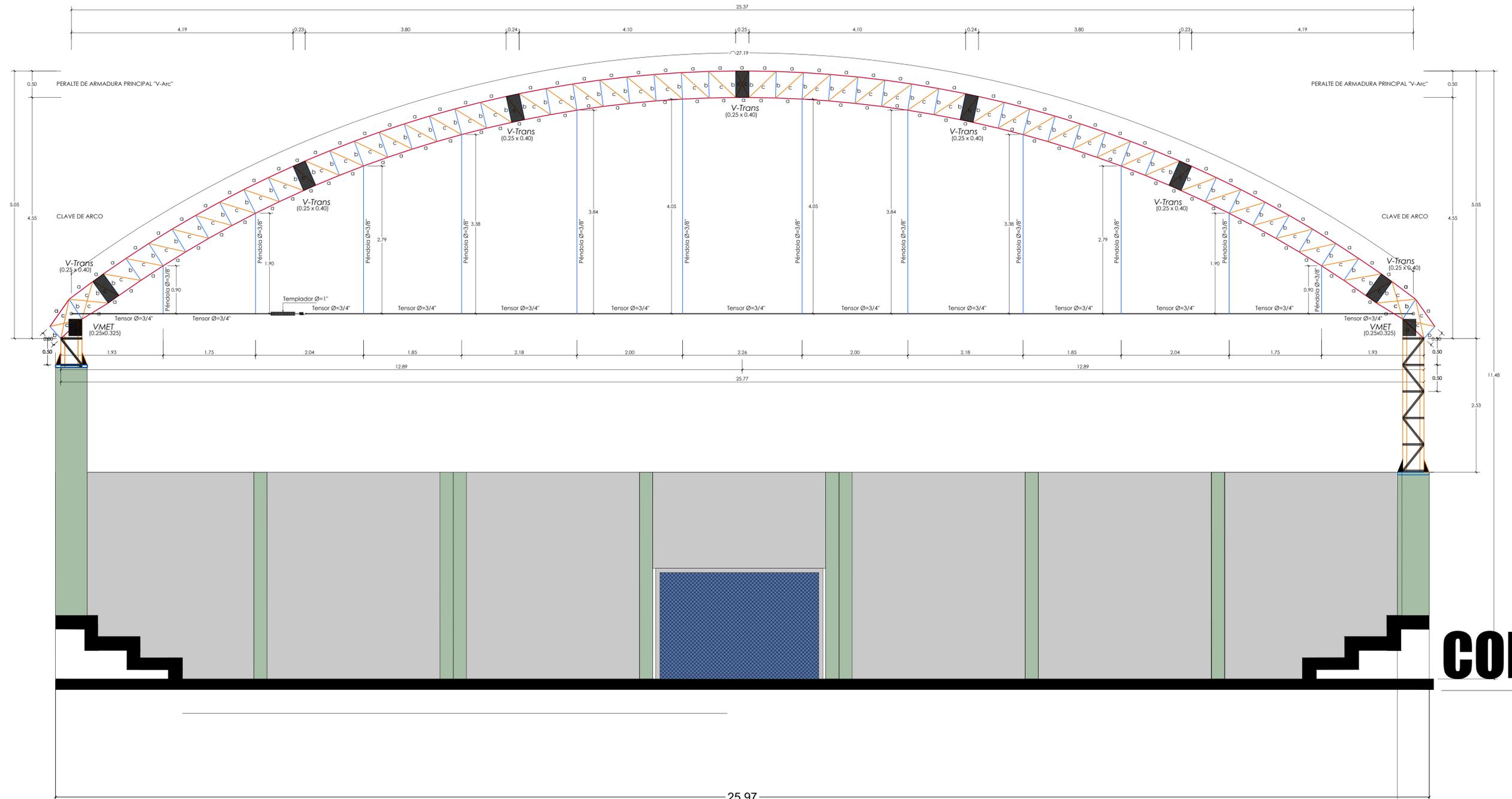
DETALLE DE SOLDADURA DE VA-01 y VL-01



DETALLE 2

ESC. 1/5

DETALLES: DISPOSICIONES DE ELEMENTOS METALICOS ACCESORIOS Y CANALETA PLUVIAL, DETALLE DE COLUMNA PEDESTAL.				LAMINA		
REGION:	MOQUEGUA	PROVINCIA:	MARISCAL NIETO	DISTRITO:	CARUMAS	C-06
ESCALA:	INDICADAS	FECHA:	ABRIL - 2023	DEBIDO CAD:	JCORIM	
DISENYO:	ING. JUAN CARLOS CHOQUECAHUA MAMANI				REVISADO:	



CORTE
esc:

DISEÑO DE ACEROS ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS DE ARMADURAS, VIGUETAS Y OTROS

Tipo	Desc. Acero E.	Descripción Comercial	COMPONENTE	MATERIAL
V-Arc.	a	ANGULO SIMPLE L = 2" x 2" x 1/8" (t=3.17mm)	BRIDA SUPERIOR E INFERIOR	Fy=3,520Kg/cm ² GRADO 50 KSI
	b	ANGULO SIMPLE L = 1.5"x1.5"x1/8" (t=3.17mm)	MONTANTES	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
	c	ANGULO SIMPLE L = 1.5"x1.5"x1/8" (t=3.17mm)	DIAGONAL PRINCIPALES	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
	d	ANGULO SIMPLE L = 1.5"x1.5"x1/8" (t=3.17mm)	DIAGONAL SEC. INF. Y SUP.	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
V-Cel.	e	angulo 2"L= 30mmx30mmx2.00mm	Brida Super Celosia	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
	f	macizo Ø = 3/8"	Diagonal Celosia	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
	g	macizo Ø = 1/2"	Brida Infer Celosia	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
V-Tras	h	macizo Ø = 5/8"	Bridas SUP+INF	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
	j	macizo Ø = 1/2"	Diagonales, mont	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI

DISEÑO DE ACERO ESTRUCTURAL COLUMNAS (Fy=2,530Kg/cm²)

Tipo	Desc. Acero E.	Descripción Comercial	COMPONENTE
Col. CM	Z	TUBO Rectangular 50mmx75mm, t=3.00mm	BRIDA SUPERIOR E INFERIOR COL
	X	ANGULO SIMPLE L = 38mmx38mmx2mm	Montantes Columnas
	Y	ANGULO SIMPLE L = 38mmx38mmx2mm	Diagonales Columnas
V-MET	p	ANGULO SIMPLE L = 38mmx38mmx2mm	Bridas SUPERIOR E INFERIOR
	q	ANGULO SIMPLE L = 30mmx30mmx2mm	Diagonales, montantes

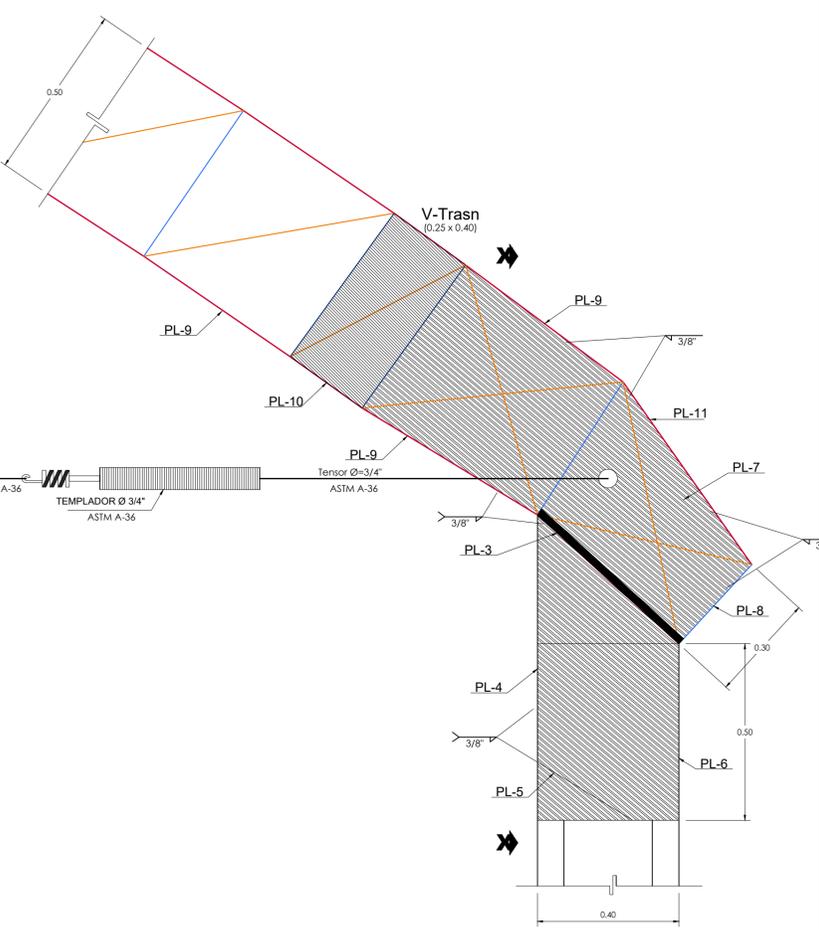
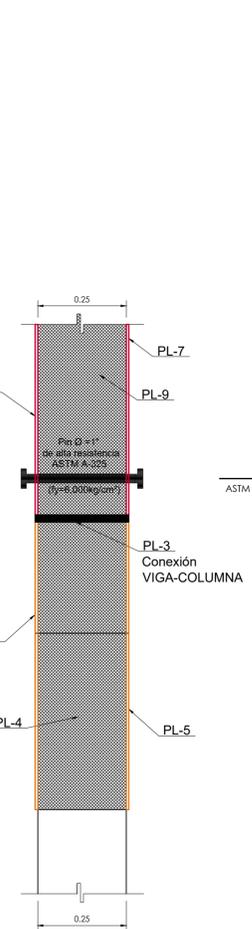
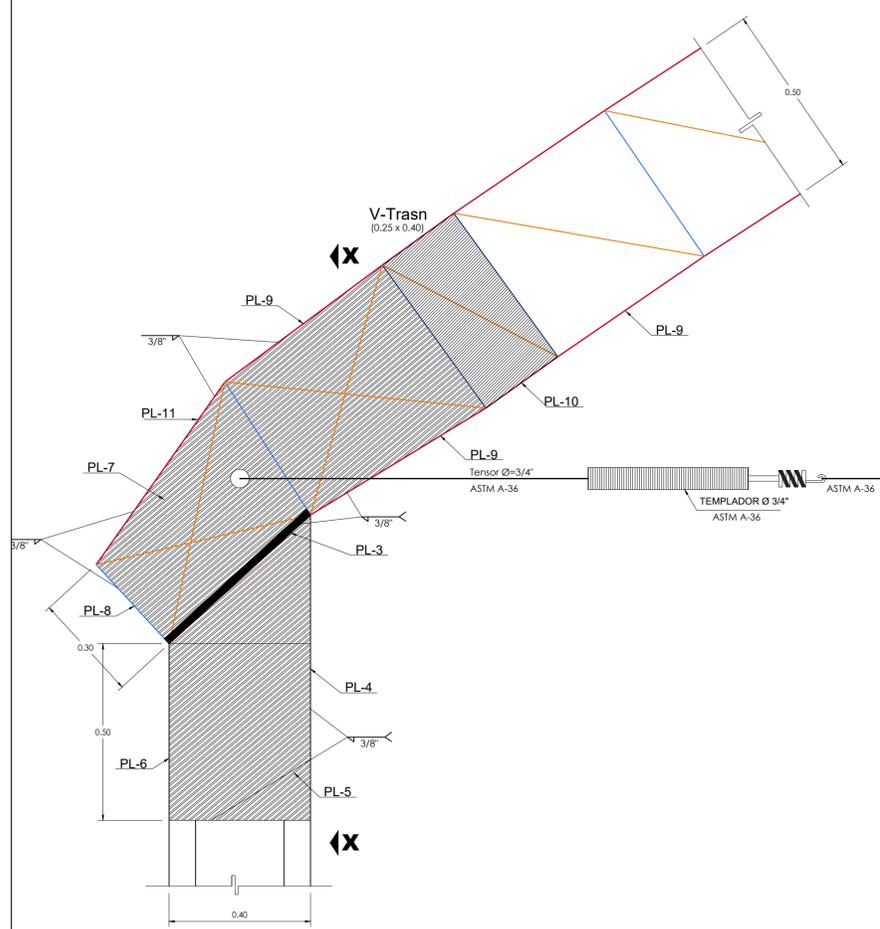
ACERO PARA ESTRUCTURAS

ANGULOS Y TUBOS fy = 2,530 Kg/cm² A-36 KSI
 ANGULOS EN BRIDAS (DUAL) fy = 3,520 Kg/cm² A-50 KSI
 FIERRO LISO fy = 2,530 Kg/cm² A-36 KSI
 PLANCHAS METALICAS ASTM A-36
 SOLDADURA E-70XX
 PERNOS Y PINES A-325 ALTA RESISTENCIA
 Las estructuras metalicas deben ser protegidos con pintura anticorrosiva, con base de zincromato o similar

ESP. TECNICAS ESTRUCTURAS

CONCRETO PARA ESTRUCTURAS
 ZAPATAS fc = 210 Kg/cm²
 COLUMNAS fc = 210 Kg/cm²
 SOLDADOS (Vigas cimentación) fc = 100 Kg/cm²
ACERO
 FIERRO CORRUGADO fy = 4,200 Kg/cm²
TERRENO
 CAPACIDAD PORTANTE et=4.45 Kg/cm²
RECUBRIMIENTOS
 COLUMNAS, PLACAS Y VIGAS 4.0 cm
 ZAPATAS 8.0 cm

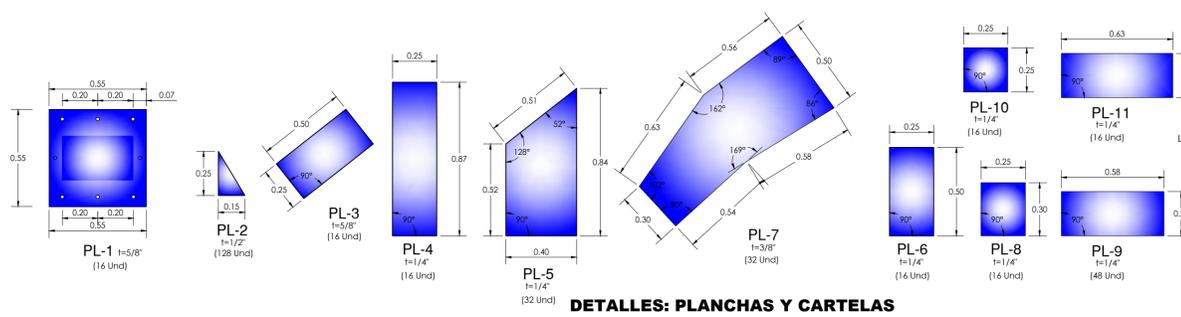
ELEVACIÓN DE PÓRTICOS RÍGIDOS "V-Arc" : vista FRONTAL Y POSTERIOR (EJE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8)
Escala 1/40



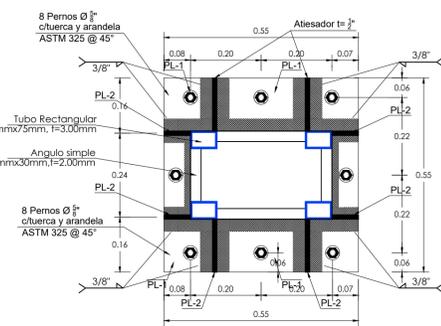
ELEVACIÓN CONEXIÓN VIGA-COLUMNA PORTICOS INTERMEDIOS
Escala 1/10

SECCIÓN X - X
Escala 1/10

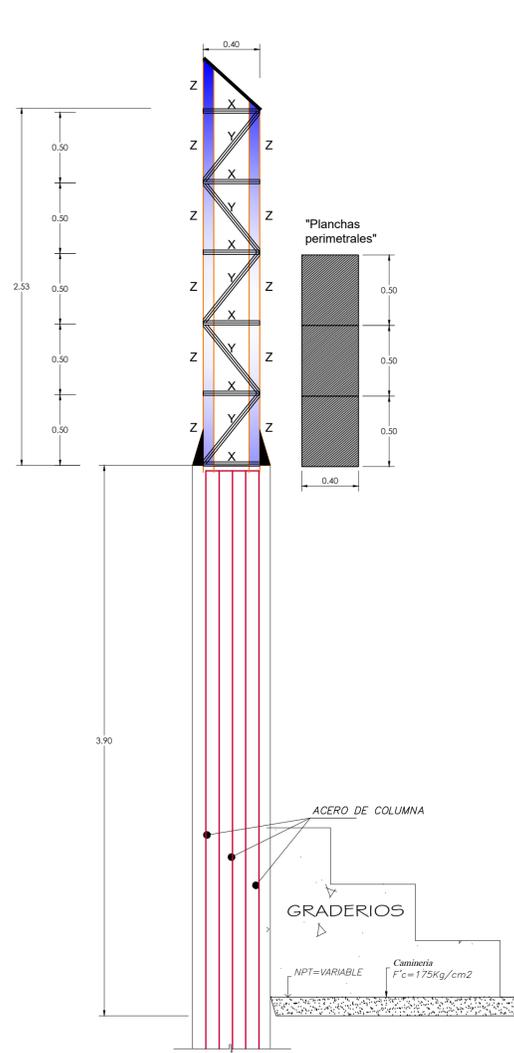
ELEVACIÓN CONEXIÓN VIGA-COLUMNA PORTICOS INTERMEDIOS
Escala 1/10



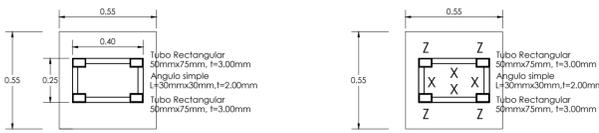
DETALLES: PLANCHAS Y CARTELAS
Escala 1/20



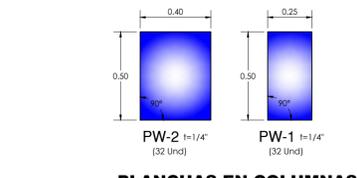
APOYO EMPOTRADO COLUMNA METÁLICA
Escala 1/10



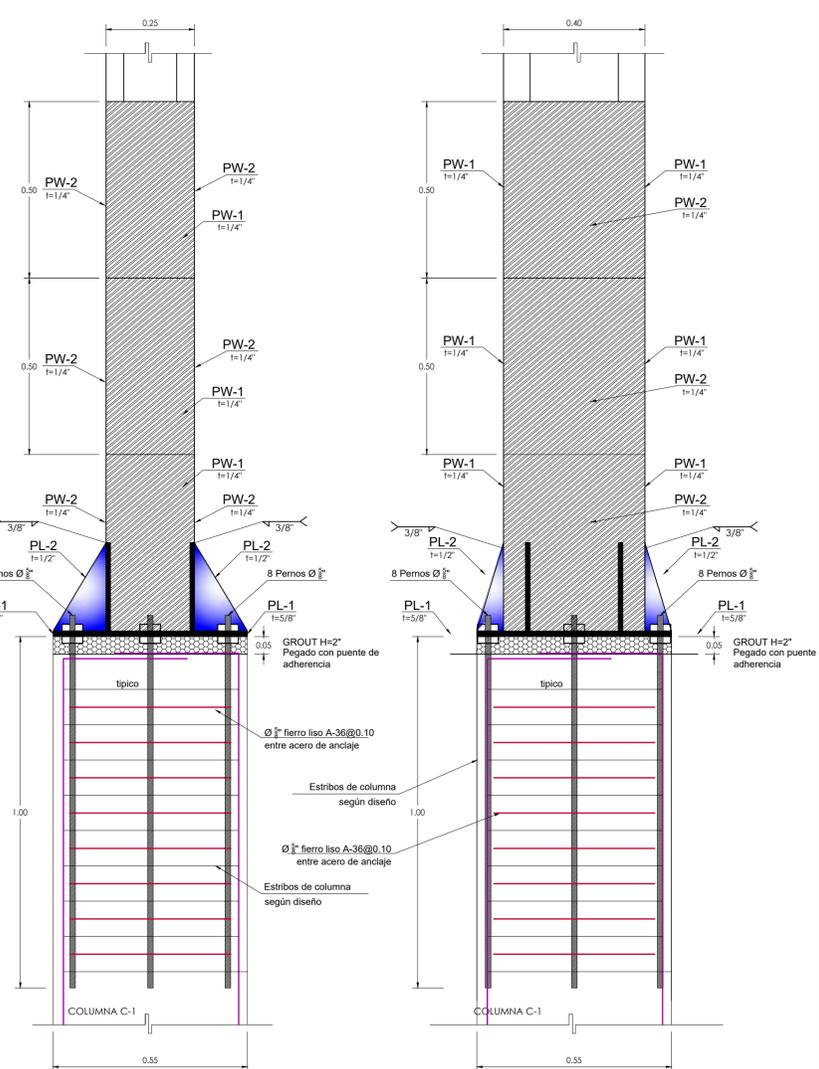
DET. COLUMNA C-1 (eje B)
Escala 1/25



Sección Columna
Escala 1/20



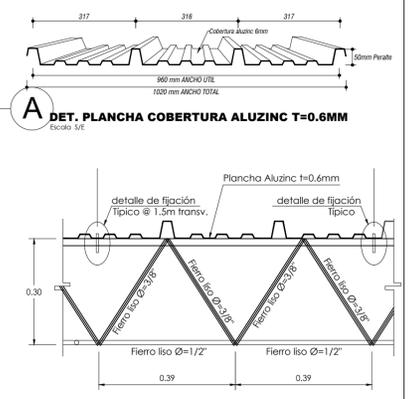
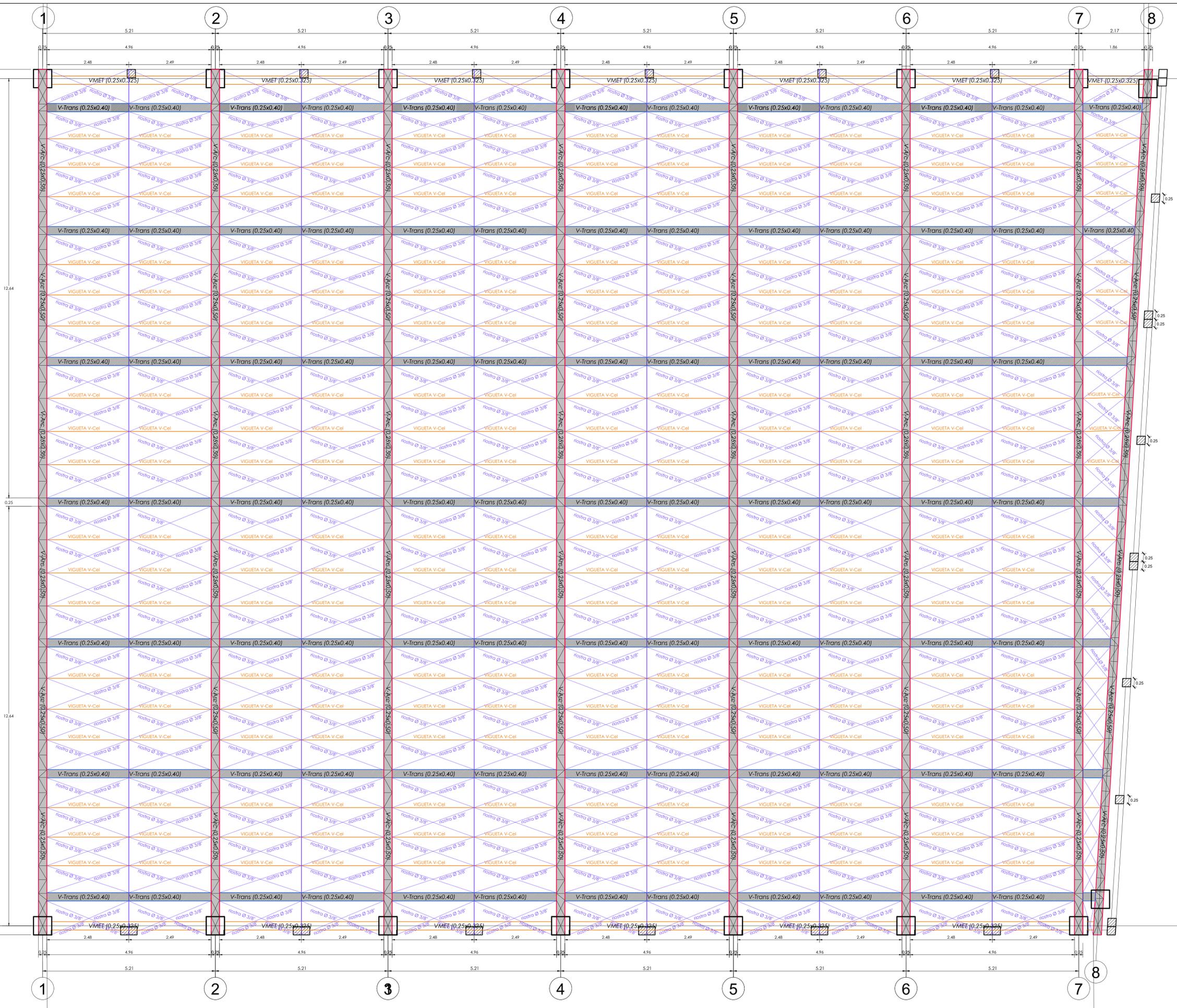
PLANCHAS EN COLUMNAS
Escala 1/20



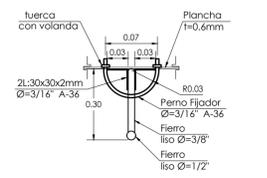
ELEVACIÓN 2: COLUMNA CM
Escala 1/10

ELEVACIÓN 1: COLUMNA CM
Escala 1/10

PLANO: DETALLES DE NUDOS EN PORTICOS, PLANCHAS Y APOYOS				LÁMINA:
DISEÑO: ING. JUAN CARLOS CHOQUECAHUA MAMANI	REVISADO:			C-05
REGION: MOQUEGUA	PROVINCIA: MARISCAL NIETO	DISTRITO: CARUMAS		
ESCALA: INDICADAS	FECHA: ABRIL - 2023	DIBUJO CAD: JCCIM		
PLANO:				



FIJACIÓN COBERTURA CON VIGUETAS
Escala 1/10



DETALLE DE FIJACIÓN
CADA 1.50M TRANSVERSALMENTE
Escala 1/5

ESP. TECNICAS ESTRUCTURAS

CONCRETO PARA ESTRUCTURAS

ZAPATAS	$f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$
COLUMNAS	$f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$
SOLADOS (Vigas cimentación)	$f_c = 100 \text{ Kg/cm}^2$

ACERO

FIERRO CORRUGADO	$f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$
------------------	------------------------------

TERRENO

CAPACIDAD PORTANTE	$q = 4.45 \text{ Kg/cm}^2$
--------------------	----------------------------

RECUBRIMIENTOS

COLUMNAS, PLACAS Y VIGAS	4.0 cm
ZAPATAS	8.0 cm

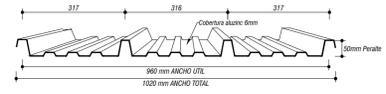
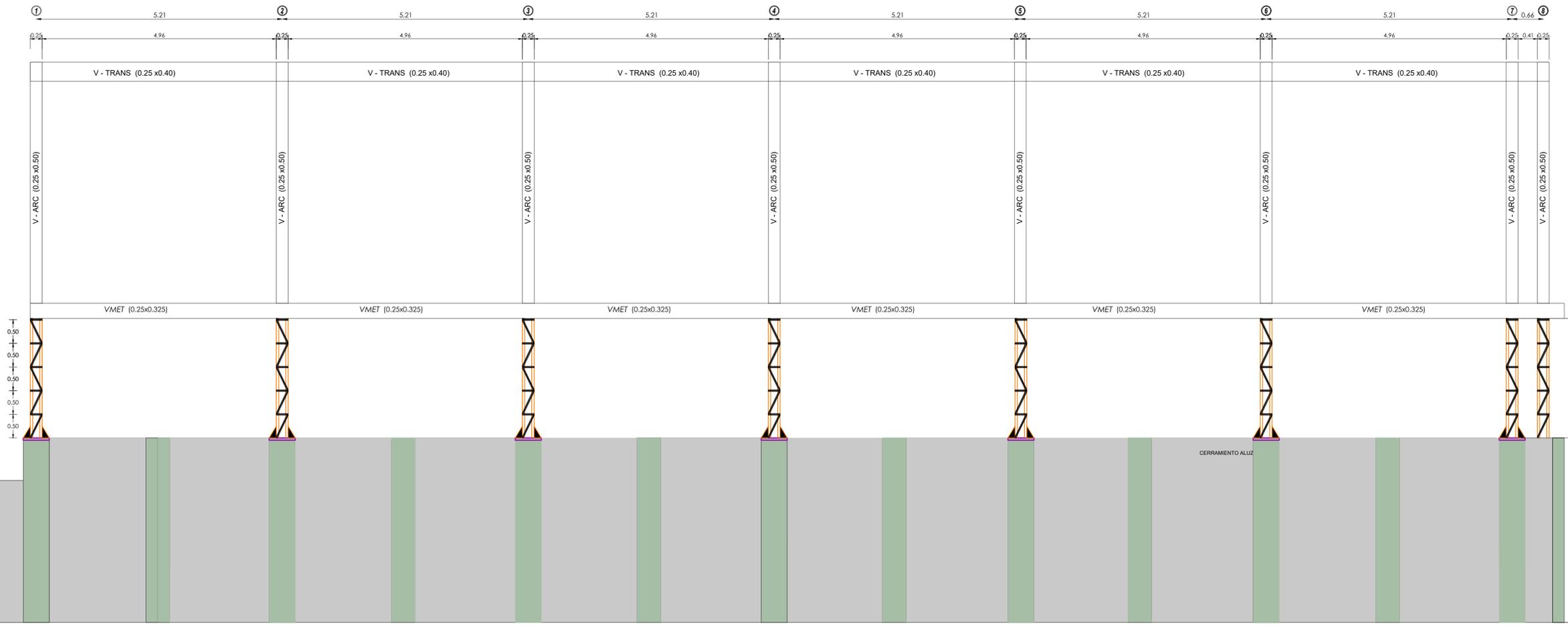
ACERO PARA ESTRUCTURAS

ANGULOS Y TUBOS	$f_y = 2530 \text{ Kg/cm}^2$ A-36 KSI
ANGULOS EN BRIDAS (DUAL)	$f_y = 3520 \text{ Kg/cm}^2$ A-50 KSI
FIERRO LISO	$f_y = 2530 \text{ Kg/cm}^2$ A-36 KSI
PLANCHAS METALICAS	ASTM A-36
SOLDADURA	E=70XXX
PERNOS Y PINES	A-325 ALTA RESISTENCIA

Las estructuras metálicas deben ser protegidas con pintura anticorrosiva, con base de zincado y similar

PLANTA DE COBERTURA CAMPO DEPORTIVO CARUMAS - CAMBRUNE
CARGA VIVA SOBRE COBERTURA = 30.00 Kg/m²
Escala 1/50

PLANO:	ELEVACION DE PORTICO EJE "B"			LAMINA:
DISEÑO:	ING. JUAN CARLOS CHOQUECAHUJA MAMANI			C-01
REGION:	MOQUEGUA	PROVINCIA:	MARISCAL NIETO	
ESCALA:	INDICADAS	FECHA:	ABRIL - 2023	
		DISTRITO:	CARUMAS	
		DIRECCION:	JCCRM	



DET. PLANCHA COBERTURA ALUZINC T=0.6MM
Escala 1/6

ESP. TECNICAS ESTRUCTURAS

CONCRETO PARA ESTRUCTURAS

ZAPATAS $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$
 COLUMNAS $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$
 SOLDADOS (Vigas cimentación) $f_c = 100 \text{ Kg/cm}^2$

ACERO

FIERRO CORRUGADO $f_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$

TERRENO

CAPACIDAD PORTANTE $\sigma = 4.45 \text{ Kg/cm}^2$

RECUBRIMIENTOS

COLUMNAS, PLACAS Y VIGAS 4.0 cm
 ZAPATAS 8.0 cm

DISEÑO DE ACEROS ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS DE ARMADURAS, VIGUETAS Y OTROS

Tipo	Desc. Acero E.	Descripción Comercial	COMPONENTE	MATERIAL
a	ANGULO SIMPLE	L = 2" x 2" x 1/8" (t=3.17mm)	BRIDA SUPERIOR E INFERIOR	Fy=3,520Kg/cm ² GRADO 50 KSI
b	ANGULO SIMPLE	L = 1.5"x1.5"x1/8" (t=3.17mm)	MONTANTES	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
c	ANGULO SIMPLE	L = 1.5"x1.5"x1/8" (t=3.17mm)	DIAGONAL PRINCIPALES	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
d	ANGULO SIMPLE	L = 1.5"x1.5"x1/8" (t=3.17mm)	DIAGONAL SEC. INF. Y SUP.	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
e	angulo	2"L = 30mmx30mmx2.00mm	Brida Super Celosia	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
f	macizo	Ø = 3/8"	Diagonal Celosia	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
g	macizo	Ø = 1/2"	Brida Infer Celosia	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
h	macizo	Ø = 5/8"	Bridas SUP+INF	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
j	macizo	Ø = 1/2"	Diagonales, mont	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI

DISEÑO DE ACERO ESTRUCTURAL COLUMNAS (Fy=2,530Kg/cm²)

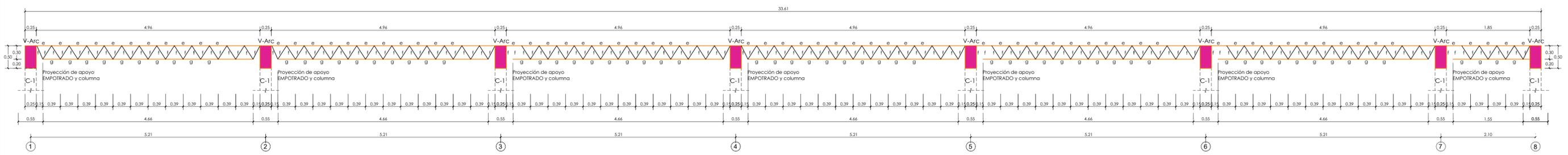
Tipo	Desc. Acero E.	Descripción Comercial	COMPONENTE
Z	TUBO Rectangular	50mmx75mm, t=3.00mm	BRIDA SUPERIOR E INFERIOR COL
X	ANGULO SIMPLE	L = 38mmx38mmx2mm	Montantes Columnas
Y	ANGULO SIMPLE	L = 38mmx38mmx2mm	Diagonales Columnas
p	ANGULO SIMPLE	L = 38mmx38mmx2mm	Bridas SUPERIOR E INFERIOR
q	ANGULO SIMPLE	L = 30mmx30mmx2mm	Diagonales, montantes

ACERO PARA ESTRUCTURAS

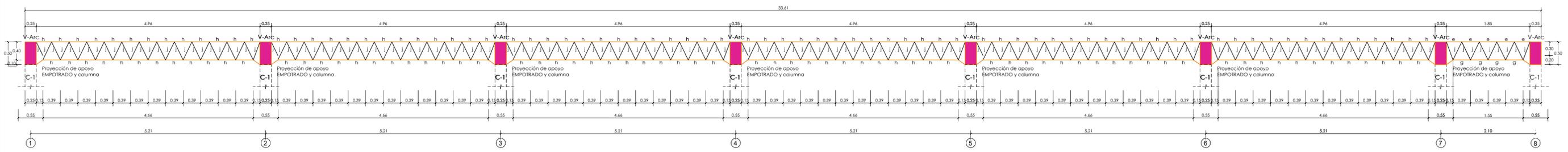
ANGULOS Y TUBOS $f_y = 2,530 \text{ Kg/cm}^2$ A-36 KSI
 ANGULOS EN BRIDAS (DUAL) $f_y = 3,520 \text{ Kg/cm}^2$ A-50 KSI
 FIERRO LISO $f_y = 2,530 \text{ Kg/cm}^2$ A-36 KSI
 PLANCHAS METALICAS ASTM A-36
 SOLDADURA E-70XX
 PERNOS Y PINES A-325 ALTA RESISTENCIA

Las estructuras metalicas deben ser protegidos con pintura anticorrosiva, con base de zincromato o similar

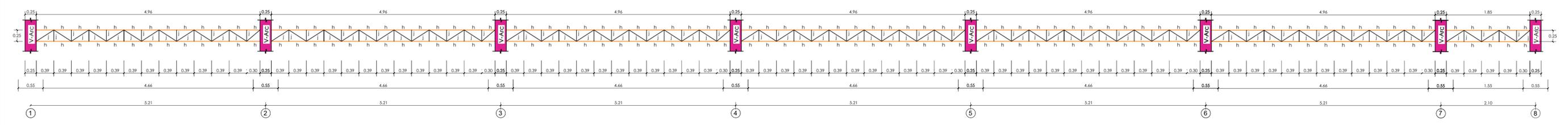
PLANO: ELEVACIÓN DE PORTICO EJE "B"				LAMINA:
DISEÑO: ING. JUAN CARLOS CHOQUECAHUA MAMANI		REVISADO:		C-03
REGION: MOQUEGUA	PROVINCIA: MARISCAL NIETO	DISTRITO: CARUMAS		
ESCALA: INDICADAS	FECHA: ABRIL - 2023	DIBUJADOR: JCDM		



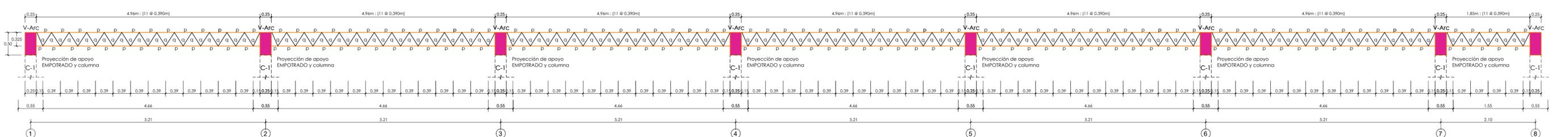
ELEVACIÓN TÍPICA PARA VIGUETA DE CELOCÍA "V-Cel"
Escala 1/40



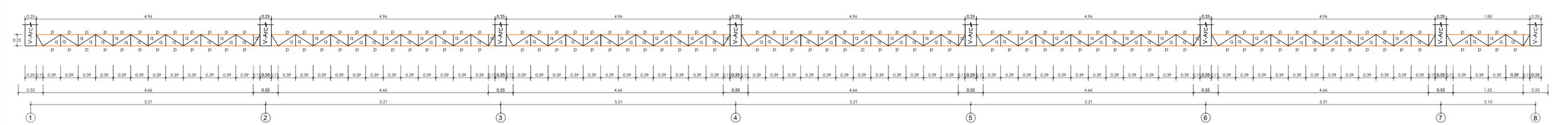
ELEVACIÓN DE VIGA "V-Trans" : vista FRONTAL Y POSTERIOR
Escala 1/40



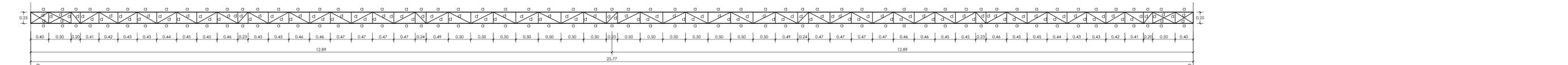
VIGA "V-Trans" : Vista de PLANTA SUPERIOR
Escala 1/40



ELEVACIÓN DE VIGA "V-MET" : vista FRONTAL Y POSTERIOR
Escala 1/40



VIGA "V-MET" : Vista de PLANTA SUPERIOR
Escala 1/40



VIGA "V-Arc" : Vista de PLANTA SUPERIOR E INFERIOR
Escala 1/40

DISEÑO DE ACEROS ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS DE ARMADURAS, VIGUETAS Y OTROS

Tipo	Desc. Acero E.	Descripción Comercial	COMPONENTE	MATERIAL
a	ANGULO SIMPLE	L = 2" x 2" x 1/8" (t=3,17mm)	BRIDA SUPERIOR E INFERIOR	Fy=3,520Kg/cm ² GRADO 50 KSI
b	ANGULO SIMPLE	L = 1.5"x1.5"x1/8" (t=3,17mm)	MONTANTES	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
c	ANGULO SIMPLE	L = 1.5"x1.5"x1/8" (t=3,17mm)	DIAGONAL PRINCIPALES	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
d	ANGULO SIMPLE	L = 1.5"x1.5"x1/8" (t=3,17mm)	DIAGONAL SEC. INF. Y SUP.	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
e	angulo	2"L = 30mmx30mmx2,00mm	Brida Super Celosia	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
f	macizo	Ø = 3/8"	Diagonal Celosia	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
g	macizo	Ø = 1/2"	Brida Infer Celosia	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
h	macizo	Ø = 5/8"	Bridas SUP+INF	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI
j	macizo	Ø = 1/2"	Diagonales, mont	Fy=2,530Kg/cm ² GRADO 36 KSI

DISEÑO DE ACERO ESTRUCTURAL COLUMNAS (Fy=2,530Kg/cm²)

Tipo	Desc. Acero E.	Descripción Comercial	COMPONENTE
Z	TUBO Rectangular	50mmx75mm, t=3,00mm	BRIDA SUPERIOR E INFERIOR COL
X	ANGULO SIMPLE	L = 38mmx38mmx2mm	Montantes Columnas
Y	ANGULO SIMPLE	L = 38mmx38mmx2mm	Diagonales Columnas
p	ANGULO SIMPLE	L = 38mmx38mmx2mm	Bridas SUPERIOR E INFERIOR
q	ANGULO SIMPLE	L = 30mmx30mmx2mm	Diagonales, montantes

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESPONSABLE TECNICO PARA COORDINACION: Ingeniero civil, mecánico o mecánico eléctrico titulado, colegiado.</p> <p>RESPONSABLE DE SEGURIDAD: titulado en ingeniería de seguridad o industrial o civil o mecánico o mecánica eléctrica o ambiental.</p> <p>RESPONSABLE DE SALUD PLAN COVID19: Licenciada en enfermería y/o técnica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional y/u otro documento, el mismo que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional u otro documento no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESPONSABLE TECNICO PARA COORDINACION: 02 trabajos similares de coberturas metálicas y/o estructuras metálicas como ingeniero residente y/o ingeniero supervisor y/o responsable de actividad.</p> <p>RESPONSABLE DE SEGURIDAD: 01 trabajo similar como ingeniero de seguridad y/o prevencionista de riesgo y/o asistente de seguridad.</p> <p>RESPONSABLE DE SALUD PLAN COVID19: experiencia mínima de 01 año en cargos similares.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los</i></div>

documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes VIGAS METALICAS, VIGUETAS METALICAS, TIJERALES METALICOS Y/O ESTRUCTURAS METALICAS CON COBERTURAS PARA TECHOS ESTRUCTURAS METALICAS CON COBERTURAS METALICAS, TIJERAL METALICO

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

1. NO SE ACOGE, el tipo de sistema de contratación es a SUMA ALZADA, por tanto el estudio de mercado contiene el precio por todo el servicio, no teniendo un detalle de precios unitarios por cada partida y componente del servicio, además debemos señalar que los componentes están detallados en los términos de referencia en base al cual los postores podrán presentar su oferta económica y determinar su costo real. No se vulnera ni se contraviene a los principios de la Ley, ya que la información es clara en sus componentes y planos anexados al proceso.
2. Los postores deberán observar los términos de referencia con respecto a la pintura y conforme tal considerar los trabajos a realizarse.
3. Se considerará los requisitos de calificación conforme las bases estándar.
4. El personal de soldadura será verificado sus requisitos antes del inicio de la ejecución del servicio, en consecuencia no forma parte del personal clave.
5. Sobre la consulta, se aclara que la experiencia en el presente caso no es por años sino por número de trabajos similares realizados.
6. SE ACOGE. Se integrará los requisitos de calificación conforme las bases estándar, pese a estar en las bases punto 8, sin embargo se integrará como 3.2 requisitos de calificación. Sobre la experiencia está determinado por el área usuaria y se amplía tijera metálica, y sobre la facturación se determinará en requisitos de calificación.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 30 hasta 40 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 41 hasta 50 días calendario: 5 puntos</p> <p>De 51 hasta 59 días calendario: 3 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁷	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁸	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.